

MINISTERIO DE FOMENTO

COMPANIA TRASATLANTICA

TARIFA DE FLETES

Línea número 5. Filipinas.

SERVICIO DIRECTO DE ESPAÑA A ORIENTE

DESTINOS	POR VALOR %	PRIMER GRUPO		SEGUNDO GRUPO		TERCER GRUPO		CUARTO GRUPO		QUINTO GRUPO		SEXTO GRUPO		Minimum por enco-cimiento. — Pesetas oro.
		Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	
		Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	
Port Said.....	1/2	22,00	20,00	22,00	20	19	17,00	19,00	17	17,00	15,00	17,00	15,00	10
Suez-Aden.....	3/4	45,00	27,00	36,00	27	27	27,00	27,00	27	27,00	22,50	22,50	22,50	15
Columbo.....	1	54,50	50,00	54,50	45	36	36,00	31,50	36	27,00	27,00	27,00	27,00	20
Singapore.....	1	68,00	59,00	54,50	50	45	40,00	40,00	36	31,50	27,00	31,50	27,00	20
Manila.....	1	77,00	72,50	68,00	63	59	54,50	54,50	40	45,00	36,00	40,00	32,00	25

SERVICIO COMBINADO DE ESPAÑA A ORIENTE

DESTINOS	POR VALOR %	PRIMER GRUPO		SEGUNDO GRUPO		TERCER GRUPO		CUARTO GRUPO		QUINTO GRUPO		SEXTO GRUPO		Minimum por enco-cimiento. — Pesetas oro.
		Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	Metro cúbico.	1.000 kilogs.	
		Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	
Bombay.....	2	60	65	50	50	40,00	40,00	35	30,00	30	30	25	27,50	25
Kurrachee.....	2	75	70	65	65	55,00	55,00	50	45,00	45	45	40	40,00	25
Bushire.....	2	80	75	70	70	60,00	60,00	55	50,00	50	50	45	45,00	25
Calcutta.....	2	70	65	60	55	50,00	45,00	45	35,00	35	30	35	30,00	25
Zanzibar.....	2	70	65	55	55	50,00	45,00	45	35,00	35	30	30	27,50	25
Mozambique.....	2	70	65	55	55	50,00	45,00	45	35,00	35	30	30	27,50	25
Capetown.....	2	58	>	50	>	42,50	>	40	>	35	>	30	>	25
Batavia.....	2	70	65	60	55	50,00	45,00	45	40,00	35	30	35	30,00	25
Saigón.....	2	75	65	70	55	60,00	52,50	55	37,50	45	35	45	31,50	25
Hong-Kong.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	40	45	35,00	25
Shanghai.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	40	45	35,00	25
Hogo-Kobe.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	40	45	35,00	25
Yokohama.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	40	45	35,00	25
Nagasaki.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	40	45	35,00	25
Port-Arthur.....	2	105	100	95	90	85,00	80,00	80	65,00	70	60	65	55,00	25
Wladivostok.....	2	115	110	105	100	95,00	90,00	90	75,00	80	70	75	65,00	25
Ho-Ho.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	40	40	35,00	25
Cobú.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	40	40	35,00	25
Sidney.....	2	85	80	75	70	65,00	60,00	60	45,00	50	45	40	40,00	25

NOTA.—Sobre estos tipos se hace el 10 por 100 de rebaja con arreglo al Contrato.

SERVICIO COMBINADO DE ESPAÑA

á puertos Norte de Europa.

DESTINOS	POR VALOR %	PRIMER GRUPO	SEGUNDO GRUPO	TERCER GRUPO	CUARTO GRUPO	QUINTO GRUPO	SEXTO GRUPO	MÍNIMUM por concimiento.
		Por metro cúbico ó 1.000 kilogramos.	Por metro cúbico ó 1.000 kilogramos.	Por metro cúbico ó 1.000 kilogramos.	Por metro cúbico ó 1.000 kilogramos.	Por metro cúbico ó 1.000 kilogramos.	Por metro cúbico ó 1.000 kilogramos.	
		Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	Pesetas oro.	
Liverpool.....	1	22 50	20	20	20	20	20	10
Christiansia.....	1	37,00	35	35	35	35	35	15
Copenhague.....	1	35,00	32	32	32	32	32	15
Malmö.....	1	45,00	43	43	43	43	43	15
Libau.....	1	45,00	43	43	43	43	43	15
Riga.....	1	37,00	35	35	35	35	35	15
Stokolma.....	1	35,00	32	32	32	32	32	15
Helsingfors.....	1	45,00	43	43	43	43	43	15
San Petersburgo.....	1	37,00	35	35	35	35	35	15

NOTA.—Sobre estos tipos se hace la rebaja de 10 por 100 con arreglo al Contrato.

CLASIFICACIÓN DE LAS MERCANCÍAS

FOR VALOR

- Acuarelas.
- Alhajas.
- Anteojos y gafas montadas en oro, plata ó platino.
- Artículos de carey.
 - de concha.
 - de ébano.
 - de ebónita.
 - de marfil.
- Azafrán.
- Blondas y encajes de seda.
- Bolsas de marfil.
- Bolsas y bolsillos, oro, plata, platino y de pieles finas.
- Bordados oro, plata y seda.
- Cadenas de oro, plata, platino y similares.
- Calcetines y medias de seda.
- Carey (Artículos de).
- Casimir de seda.
- Concha y Artículos de.
- Cuadros al óleo y aguada.
- Cubiertas de oro y plata.
- Ébano y Artículos de.
- Ebónita y Artículos de.
- Encajes de seda y blondas.
- Felpa de seda.
- Flores de seda.
- Gafas y anteojos montados en oro, plata ó platino.
- Galones de oro, plata ó seda.
- Guantería de seda y piel.
- Hilo de oro, plata ó platino.
 - de seda.
- Hojuelas de oro ó plata.
- Joyería.
- Marfil y Artículos de.
- Mármol artístico.
- Medias y calcetines de seda.
- Orfebrería, cubiertos de plata, oro y servicios de plata dorada.
- Oro y Objetos de.
- Pasamanería de seda.
- Piel (Guantería de).
- Pieles finas (Bolsas y bolsillos de).
- Plata y Objetos de.
- Platino y Objetos de.
- Quina.
- Relojes de oro y plata.
- Seda (Blondas de).
 - (Bordados de).

Seda (Calcetines de).

- (Casimir de).
- (Estopes de).
- (Felpa de).
- (Flores de).
- (Galones de).
- (Guantería de).
- (Hilo de).
- (Medias de).
- (Pasamanería de).
- (Tejidos de).
- (Terlopolo de).
- (Torzal de).
- Sederías no clasificadas.
- Servicios de plata dorada.
- Tejidos de seda.
- Terlopolo de seda.
- Torzal de seda.
- Valores.

GRUPO PRIMERO

Por metro cúbico.

- Abanicos finos.
- Abrigos (Pieles de).
- Aceite de ballena y cachalote.
 - de castor ó ricino (medicinal).
 - de hígado de bacalao.
 - de pescado (medicinal).
- Adornos (Alas de aves para).
 - de pasamanería (no seda).
- Agrimensura (Instrumentos de).
- Agua de azahar.
- Agua oxigenada.
 - de tocador.
- Agujas para coser y de cirugía.
- Alabastro y Artículos de.
- Alas de aves para adornos.
- Albanor.
- Alfileras (no joyería).
- Alquitrán medicinal.
- Aluminio y sus aleaciones (Bandejas de).
 - (Objetos de).
- Ambar (Artículos de).
- Aparatos automáticos.
 - de bucear.
 - de ciencias y artes.
 - cinematográficos.
 - de Cirugía y Medicina.
 - de desinfección y esterilización.
 - de electricidad.
 - de fotografía.

Aparatos mecánicos.

- ópticos y astronómicos.
- ortopédicos.
- de precisión.
- telegráficos.
- telefónicos.
- radiográficos.
- Armas.
- Arquitectura (Artículos de).
- Artículos de alabastro.
 - de aluminio y sus aleaciones.
 - de ébano.
 - de arquitectura.
 - de esta labrada.
 - de bronce.
 - de caucho.
 - de cuero.
 - de China y Japón.
 - de escritorio.
 - de fotografía.
 - de metal plateado.
 - de París.
 - de piedra (religiosos).
 - para pinturas.
 - de vidriería artística.
- Asta labrada (Artículos de).
- Automáticos (Aparatos).
- Automóviles (coches, bicicletas y triciclos).
- Azahar (Agua de).
- Bacalao (Aceite de hígado de).
- Balanzas científicas y sus pesos.
- Ballena (Aceite de).
- Bandejas de aluminio y sus aleaciones.
- Barómetros.
- Boas.
- Broches y corchetes finos.
- Bronce (Artículos de).
- Bronces de arte.
- Bucear (Aparatos de).
- Cabello.
- Cachalote (Aceite de).
- Candeleros y candelabros metal.
- Castor ó ricino medicinal (Aceite de).
- Caucho y Artículos de.
- Cepillería fina.
- Ciencias y artes (Aparatos para).
- Cigarrillos.
- Cigarros puros.
- Cilindros y discos fonográficos.
- Cinematógrafos (Aparatos de).
- Cintas de seda.
- Cirugía (Agujas para).

Cirugía (Aparatos e instrumentos de).
 Cola de pez.
 Confitería fina.
 Corbatas.
 Corchetes y broches finos.
 Cordoncillos mezcla de seda.
 Coser (Agujas para).
 Cristal con ó sin estaño para fachadas y vidrieras.
 Cristalería fina.
 Cronómetros.
 Cuerdas para instrumentos musicales.
 Cuero (Artículos de).
 Cueros charolados.
 Dartista (Instrumentos para).
 Dibujo (Instrumentos para).
 Discos fonográficos.
 Electricidad (Aparatos e instrumentos de).
 Encajes algodón, lana y sus mezclas.
 Escopetas.
 Espejos finos.
 Estatuas de arte.
 Estatuas de piedra y madera.
 Física (Instrumentos y objetos de).
 Flores artificiales.
 Fonógrafos.
 Fotografía (Aparatos y artículos de).
 Fotografías.
 Frutas cristalizadas.
 Guantes de caucho.
 Abichuelas de vainilla.
 Imágenes de madera.
 Instrumentos de agrimensura.
 > científicos.
 > de cirugía.
 > de dentista.
 > de dibujo.
 > eléctricos.
 > de física.
 > meteorológicos.
 > de música no especificados.
 > de óptica.
 > de precisión.
 Jabón fino de tocador.
 Joyería falsa.
 Lentes ópticas.
 Litografías.
 Lunas de espejos.
 Máquinas para escribir.
 > fotográficas y sus accesorios.
 Medias de caucho.
 Medicamentos.
 Mercería (no seda).
 Metal plateado y Artículos de.
 Microscopios.
 Nácar (Objetos de).
 Objetos de aluminio.
 > de arte.
 > de bronce.
 > de física.
 > de nácar.
 Óptica (Aparatos e instrumentos de).
 Ornamentos de Iglesia.
 Ortopedia (Aparatos de).
 Pañuelos de seda.
 Paraguas de seda.
 Pasamanería mezcla de oro, plata ó seda.
 Pelucas.
 Perfumería.
 Pescado medicinal (Aceite de).
 Pesos para balanzas científicas.
 Pez (Cola de).
 Piedra (Estatuas de).
 Pieles de abrigo.
 > charoladas.
 Pinturas (Artículos para).
 Pipas de fumar finas.
 Plantas vivas.
 Plumas de avestruz, garza real, de clases finas y de adorno.
 Polvos de arroz perfumados.
 Radiografía (Aparatos de).
 Revólvers.
 Ricino medicinal (Aceite de).
 Sanguijuelas.
 Seda (Cintas de).
 > (Pañuelos de)

Seda (Paraguas de).
 > (Pasamanería mezcla de).
 > (Sombrillas de).
 > (Tejidos mezclados con).
 Sombrillas de seda.
 Tejidos mezclados con seda.
 Telefonía (Aparatos de).
 Telografía (Aparatos de).
 Termómetros.
 Vainilla y habichuelas de.
 Vajilla plateada.
 Vidriería ó cristal fino.
 > artística (Artículos de).

GRUPO SEGUNDO
Por metro cúbico.

Abalorios y cuentas de vidrio.
 Acetato de cobre.
 Acetatos, no denominados, de uso exclusivo para Farmacias. (N. P.)
 Acibar.
 Acido carbónico, en cápsulas metálicas (sparklets).
 Acórito (Extractos de).
 Acordeones.
 Aeroplanos desmontados y en piezas.
 Alambiques de cobre y sus aleaciones.
 Albumen (Embrión de plantas).
 Album.
 Alfajeros.
 Alfarería (Objetos de arte).
 Alfombras.
 Alfombrillas ó felpudos.
 Algodón para coser.
 > (Correas de transmisión de).
 > (Galones de).
 > en ovillos y madejas.
 Alimentos para niños.
 Almanagues finos.
 Almibar (Frutas en).
 Almohadones.
 Aluminio (Baterías de cocina de).
 > en panes ó lingotes.
 Anforas de metal y para adorno.
 Anteojos, gafas y gemelos comunes.
 Anzuelos.
 Añil.
 Aparatos para destilar, de cobre.
 > para Escuelas.
 Aparejes para pesca.
 Arboles y arbustos.
 Armonium.
 Arnés.
 Artículos de boj.
 > de cobre.
 > de fantasía (no seda, marfil ni similares).
 > de ferretería fina.
 > de filtro.
 > de imitación bronce.
 > de metal blanco.
 > de níquel.
 > de papel.
 > de viaje y sport.
 > de yeso.
 > de yute.
 Badanas y becerras en cajas y fardos.
 Ballenas (Varillas de).
 Bálcamos.
 Bandas de goma elástica para billaros.
 Bandejas de madera maqueada ó de maderas finas.
 Banderas (no seda).
 Batería de cocina de cobre, níquel y aluminio.
 Baúles de cuero vacíos.
 Bibeletes.
 Bicarbonato de magnesia.
 Billetes de cartón para ferrocarriles y similares.
 Biombos y mamparas (no seda).
 Bismuto.
 Bistutería falsa.
 Boj (Artículos de).
 Boizas.

Bolas y pelotas de caucho.
 Bombillas eléctricas.
 Bombonería.
 Bonetería (no seda).
 Boquillas.
 Bordados no seda, oro ó plata.
 Botellas de cristal.
 Botones.
 Bronces (Artículos, imitación de).
 Bronces para intables.
 Bujías de fantasía.
 Bulbos y bobolletas de plantas.
 Cacharrería.
 Cadenas de fantasía.
 Cajas de carrasjes.
 > mortuorias.
 > de música.
 Calcetines y medias (no seda).
 Calzas, calcetines y sus accesorios.
 Calzado.
 Calzoncillos (no seda).
 Camas de cobre y latón.
 Camisería.
 Campeche (Extractos de).
 Cafanczo.
 Caracoles vivos, en cajas ó canastos.
 Carrasjes (Cajas de).
 Cartas geográficas.
 Cartón (Estatuas de).
 Casimir (no seda).
 Cobolletas de plantas.
 Cinchas (no seda).
 Cinturones.
 Citrato de magnesia.
 Cobre (Acetato de).
 > (Artículos de).
 > (Batería de cocina de).
 > (Camas de).
 > y sus aleaciones (Alambiques de).
 Coches montados y sin montar y sus accesorios.
 Coches para niños y enfermos.
 Colchas (no seda).
 Columpios.
 Confeciones no denominadas.
 Copiadores.
 Cordoncillo, no seda ni mezcla.
 Cordones no seda.
 Coronas mortuorias.
 Correas.
 > de transmisión de algodón y cuero.
 Cornés.
 Cortinas (no seda ni encajes).
 Crispón (no seda).
 Crin (escobas de).
 Cristal (Botellas vacías de).
 > (Frascos de).
 Cromos.
 Cubre camas (no seda).
 Cuellos y puños de camisa (no celuloso).
 Cuentas de vidrio.
 Cuero (Baúles vacíos de).
 > (Correas de transmisión de).
 > curtido.
 Cueros en tiras ó rollos.
 Chales y chalinas.
 Chancelos de goma.
 Dedales.
 Dentífricos.
 Distracos.
 Dorados (Molduras).
 Dril de hilo y algodón.
 Droguería fina, no clasificada y N. P.
 Dulces.
 Electricidad (Bombillas de).
 Embriones de plantas.
 Empaquetadura para maquinaria.
 Equipajes.
 Escobas de crin.
 Escuelas (Aparatos para).
 Esencias N. P.
 > (Aceite de) N. P.
 Esteras ó globos terráqueos para Escuelas.
 Espadas.
 Espejuelos (gafas).

Estambre.
Estampas.
Estampas de cartón ó yeso.
Estuches vacíos.
Extractos de acónito.
 » de carapacho.
 » de malta.
 » quebracho.
 » de regaliz.
 » tintóreos.
 » no clasificados y N. P.
Farolillos de papel.
Fayance.
Folios comúes.
Folpudes ó sombrillas.
Ferretería fina (Artículos de).
Filtro (Artículos de).
 » fino en hojas.
Filtro (Papel de).
Flecos (no seda).
Franetas.
Frascos de metal ó cristal.
Frazadas de lana en cajas.
Frutas en almibar.
 » frescas.
Gafas, espejuelos y lentes.
Galones de algodón, hilo ó lana.
Gamuza (Pieles de).
Gemelos de campana.
 » comunes.
 » para Marina.
 » de teatro.
Globos eléctricos y gas.
 » terráqueos (Esferas).
Goma elástica.
Grabados.
Guantería (no seda ni piel).
Guarnicionería.
Guitarras.
Harinas lacteadas.
Hebillas y broches finos (no joyería).
Hilazas de algodón y lino para coser.
Hilo de algodón.
 » de coser.
 » (Galones de).
 » telegráfico y telefónico aislado.
Imágenes de yeso.
Impermeables.
 » (Tejidos).
Impresos.
Incienso.
Jabón líquido sanitario.
Juguetería (no celuloide).
Lana (Frazadas de) en cajas.
 » (Galones de).
 » limpia.
 » (Mantas de) en cajas.
 » manufacturada.
Lápidas para nichos.
Látigos.
Latón (Camas de).
Leche para niños.
Lentes comunes (gafas).
Libros.
Linoleum.
Loza fina.
Lantas de caucho (pneumáticos).
Maderas y ovillos de algodón.
Madera maqueada (Bandejas de).
Magnesia (Bicarbonato de).
 » (Citrato de).
 » en envases de vidrio.
Malletas y sacos de mano.
Malta (Extractos de).
Mamparos y biombo (no seda).
Mantas de lana en cajas.
Manufacturas de lana.
Mapas.
Máquinas (Empaquetadura para).
Maquinaria para relojes.
Maquinillas para cortar el pelo.
Marcos.
Marquetería.
Material eléctrico.
 » para Escuelas.
Mausoleos.

Medias y calcetines (no seda ni caucho).
Merinos.
Meini (Anforas de).
Meini blanco (Artículos de).
Misa.
Modas no denominadas.
Molduras doradas.
Muebles.
 » (Bronces para).
Muebles finos (no celuloide).
Música (Cajas ó instrumentos de).
Náipes.
Navajas para afeitar.
Níquel (Artículos de).
 » (Batería de cocina de).
Novedades (no seda ni marfil).
Objetos imitación bronce.
Ondinas y similares.
Organos.
Ornamentos de metal.
 » no seda.
Ovillos de algodón.
Pañerías.
Papel (Artículos de).
 » de escribir y sobres.
 » (Farolillos de).
 » de filtrar.
 » de seda.
 » no denominado.
Pasamanería (no seda, ni mezcla oro, plata ó seda).
Pastas dentrificas.
Pelones.
Paletería no denominada.
Pelo (Almohadones de).
Pelotas de caucho.
Perlas de vidrio.
Pisos (Aparatos para).
Pianos.
Pieles curtidas.
 » de gamuza.
Píldoras.
Pinceles.
Plumas de escribir.
Plumeros.
Pneumáticos.
Polizas.
Polvos insecticidas.
Ponales.
Productos farmacéuticos no clasificados y N. P.
Productos químicos no clasificados y N. P.
 » vegetales medicinales.
Puños de bastón, paraguas y sombrillas.
Puños y cuillos de camisa (no celuloide).
Quebracho (Extracto de).
Quincallería fina.
Redesillas de algodón.
Regaliz (Extractos de).
Relajería común.
Relojes (Maquinaria para).
Rodillos de cobre.
Ropa confeccionada.
 » de uso.
Sables.
Sacos de viaje.
Seda (Papel de).
Servilletas.
Sifones y sparklets.
Sillas para montar.
 » tapizadas.
Sobres de papel.
Sombreros de fieltro.
 » de lana.
 » para señora.
Sobres y papel de escribir.
Sujetapapeles (binders).
Tabaco.
Tacos para billares.
Tafletes (no seda).
Talaritería.
Tapetes, incluso los de yute.
Tapicería (no seda).
Tarjetas de visita.
Té.
Tejidos impermeables y de caucho.
 » de punto (no seda).

Tela de alambre (metal amarillo).
Tencelinas para ensanchar guantes.
Tijeras.
Tinturas.
Tirantes (no seda).
Tornaría (Objetos de).
Torzales (no seda).
Trajes confeccionados.
Trenzas y trencillas (no seda).
Trituradores.
Tubos de goma y hule.
Turron.
Ungüentos.
Uniformes.
Vajillas de metal blanco.
Verillas de balneario.
Vegetales medicinales (Productos).
Vestidos (no seda).
Viaje (Sacos de).
 » y apart (Artículos de).
Vidrio (Perlas de).
Yeso (Artículos de).
 » (Estatuas de).
 » (Imágenes de).
Yute (Artículos de).
Zapatos.
 » de goma.

GRUPO TERCERO

Por metro cúbico.

Abacá (Cuerdas de).
Aceite de oliva.
Aceiteras.
Acero (Flores de).
Acónito (Rafz de).
Acumuladores eléctricos.
Aeroplanos montados y embalados hasta 2 metros cúbicos.
Aguardiente.
Agojas para hacer calceta.
Aisladores.
Alambiques ordinarios.
Algodón (Cintas, malla, red y tela de).
Almireces de metal.
Amargos.
Auchas.
Anuncios.
Arandelas de goma.
Archivadores (Encuadernadores).
Aros de madera.
 » para niños.
Asbestos.
Automóviles (Camiones y ómnibus, hasta 2 metros cúbicos).
Azulejos de cerámico.
Balanzas de latón y cobre.
Balaustradas de maderas finas.
Banquetas.
Bastones de paseo, paraguas y sombrillas.
Bayetas.
Bicarbonato de potasa y sosa.
 » de soda.
Billar (Mesas de).
Billers.
Bocas de riego.
Bolas y bolillos de hierro, acero y de pieles ordinarias.
Borras de seda.
Brea vegetal.
Caballetes de pintor, fotógrafo, etc.
Cables eléctricos.
Cables de esparto.
Cajas de colores (Pinturas).
Caldoras (Desinfectantes para).
Camillas.
Camiones automóviles.
Canapés.
Cañas y bambúes.
Cáñamo (Cables de).
Cárbón cok.
 » vegetal.
Carbones eléctricos.
Cardadoras de algodón (Máquinas).
Carteles.

Cartón (Azulejos de).
 Catálogos.
 Celulosa.
 Capilería ordinaria.
 Cerdas de puerco y jabalí.
 Cintas de algodón, hilo ó lana.
 Cuchetares.
 Cobre (Balanzas de).
 Colchones metálicos y mecánicos.
 Composición para rodillos de imprenta.
 Campotas.
 Confeti y serpentinas.
 Confección ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flote).
 Coñac en cajas.
 Cristalería ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flote).
 Cucheras de metal.
 Cuerda de abacá, pita y yute.
 Cueros en bruto.
 » salados.
 Champagna.
 Chocolate (no bombonería).
 Desinfectantes para calderas.
 Desinfectantes N. P.
 Droguetes (Toia de lana).
 Electricidad (Acumuladores).
 » (Cables y carbonos).
 Encuadernadores (Archivadores).
 Espejos de mano ordinarios.
 Esponjas.
 Estantería de madera.
 Esteras finas.
 Estopilla.
 Etiquetas.
 Fibra vulcanizada.
 Fijas de madera.
 Flores de hierro y acero.
 Frutas en su jugo.
 Ginebra.
 Goma (Arandelas de).
 Gotas amargas.
 Guitarras (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flote).
 Hammacas.
 Herboristería.
 Hierro (Flores de).
 » trabajado (no maquinaria).
 Hilo (Cintas y toia de).
 Huvos.
 Jabalí (Cerdas de).
 Jarabes no medicinales en cajas.
 Jengibre.
 Jerez (Vino de).
 Jergas de jarafin.
 Lúna.
 Lana (Cintas de).
 Lápices.
 » de plomo.
 » y pizarrinas para pizarras.
 Latón (Balanzas de).
 Legumbres frescas.
 Lencera.
 Lengüetería de órganos.
 Licores comunes en cajas.
 Lúpulo.
 Madera (Aros de).
 » (Estantería de).
 » (Fijas de).
 » fina (B. Jaustradas de).
 Málaga (Vino de).
 Malla de algodón.
 Mantecas.
 » de cerdo.
 Manteguillas.
 Máquinas agrícolas.
 » cardadoras de algodón.
 » refrigeradoras.
 » trituradoras.
 Mazas.
 Mocha embreada.
 Molinos.
 Mosa de billar.
 Metal (Almirecos y cucharas de).
 Mochilas.
 Moldes papel estño.
 Moscatel (Vino de).

Naranja.
 Negro animal.
 Obleas en barriles de hierro.
 Omnibus (Automóviles).
 Organos (Lengüetería).
 Obleas.
 Pajas finas.
 Pañuelos (no seda).
 Papel de colores.
 » de estño (Moldes de).
 » de imprimir, en cajas.
 » pintado.
 » secante.
 Paños.
 Paños papel.
 Paños (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flote).
 Piel en bruto.
 Piel de conejo en baños.
 Pinturas (Cajas de colores).
 Plafones para camas.
 Plomo (Lápices de).
 Plumitas comunes.
 Raíz de acónito.
 Rancieros (Vinos).
 Redes de algodón para caza ó pesca.
 Refrigeradores (Máquinas).
 Ropa alquitranada.
 Sacacorchos.
 Sandalias comunes.
 Secante (Papel).
 Seda (Borras de).
 Separadores (Aisladores).
 Serpentina y Confeti.
 Sida.
 Sierras.
 Sombreros (Formas para).
 Somiers metálicos mecánicos.
 Suela en fardos.
 Tejas de cartón.
 Toia de hilo ó algodón.
 » de lana (Droguetes).
 » embreadas.
 Trenzas de paja fina.
 Trituradoras (Máquinas).
 Uva fresca.
 Vermouth en cajas.
 Vermouth en barriles.
 Vinagre en cajas y barriles.
 Vinos finos en cajas y barriles (Champagna, Jerez, Moscatel, Málaga, rancieros y similares no denominados).
 Yerbos.
 Zapatillas.

GRUPO CUARTO

Por metro cúbico.

Abejas (Cera de).
 » (Miel de).
 Acacia (Madera de).
 Accesorios para calderas.
 Aceite de almendras.
 » de avellana.
 » de cacahuete.
 » de castor (no medicinal).
 » de coco.
 » de colza.
 » de maíz.
 » para máquinas.
 » mineral lubricante.
 » de nueces.
 » de orujo.
 » de palmas.
 » de semillas de algodón.
 » de otras clases.
 » vegetal.
 Aceitores de hierro.
 Accitunas.
 Acetato de calcio.
 » de hierro.
 » de plomo.
 » de potasa.
 » de soda ó fosa.
 Acetatos no denominados para uso industrial N. P.

Acido bórico.
 » cítrico.
 » salicílico.
 » tartárico.
 Acolchados de algodón.
 Achicoria.
 Afrecho.
 Alambre (Resortes de).
 Alcaparras.
 Alfarrería común (valor hasta 1.000 pesetas por toneladas de flete).
 Alfornos.
 Algarrobas.
 Algas marinas.
 Aljibes.
 Algodón (acolchados de).
 » (Corticeña de).
 » (Hilazas de) no cozer.
 » en rama.
 Almanaque comunes.
 Almendras.
 Almendras (Aceite de).
 Almidón.
 Almirecos de piedra ó cristal.
 Almizgas (cepillos para caballería).
 Alperganas.
 Altramuzos.
 Amianto.
 Anilinas (Sales de).
 Anilinas.
 Anforas de hierro y loza.
 Agarritas.
 Angulos de hierro y acero.
 Autorchas.
 Aparatos para baños y duchas.
 » para destilar, de hierro.
 » de gas.
 » de gimnasia.
 » para lavabos y retretes.
 » de limpieza.
 » de salvamento.
 Apros ó instrumentos de cultivo.
 Arados y puntas de arado.
 Arenques.
 Arpilleras.
 Artefactos de estuco.
 Ariscales de cañamo.
 » de ferratería ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flote).
 » de hierro esmaltado.
 » de hoja de lata.
 » de plomo y estño.
 » de zinc.
 Ascensores (Montacargas).
 Aspas devanaderas.
 Astas para banderas y palos similares.
 Avellanas.
 » (Aceite de).
 Azules con mango.
 Azufre (Torceduras de).
 Azul en pasta para lavados.
 Balanzas y pesas no científicas, latón ó cobre.
 Balustradas de hierro, acero ó de madera ordinaria.
 » de piedra natural ó artificial.
 Balconajes de hierro forjado ó fundido.
 Bancos de carpintero y similares.
 » de hierro fundido, forjado ó acero.
 » de jardín, de madera ordinaria.
 Bandejas de cartón.
 Banderas (Asta para).
 Bañeras de ébano ó hierro esmaltado.
 Barniz N. P.
 Barro obrado (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flote).
 Baulines y sus accesorios.
 Bastidores y marcos de ventana.
 Batería de cocina ordinaria.
 Batidores para mantigueros.
 Baúles vacíos, no cuero.
 Bieleletas y triciclos.
 Biciclos sin montar.
 Bizcochos y galletitas.

- Bobinas y carretes.
Bolsas de madera.
Bolsas de papel.
Bombas.
 > para incendios.
 > de mano.
Bórax.
Bórleo (Acido).
Botellas de hierro para agua.
Botones para puertas (Tiradores).
Boyas flotantes.
Bramante (Guits).
Brochos y corchetes comunes (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada flete).
Bujes para carruajes.
Bujes ordinarios.
Burleros ó gualdrines.
Cabestrillos.
Cachuetas.
 > (Aceite de).
Cacao en sacos.
Cacharrería ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Cal (Sales de).
Caldo (Acetato de).
Calderas (Accesorios para).
 > (según diámetro).
Caldarería de cobre.
Calderos.
Caloríferos y estufas.
Calzado (Hormas para).
Camas de hierro.
Campanas de vidrio ordinario (Globos).
Canales ó canalones de hierro ó acero.
 > ó canalones de cinc ó hoja de lata.
Canela.
Cántaros y porrones ordinarios.
Cañamo (Artículos y carpintería de).
 > (Hilzas).
Cañamones (Aceite de).
Carde.
Carretes y bobinas.
Carruajes (Bujes para).
Cartón.
 > (Bandejas de).
 > cuero.
 > para encuadernaciones.
Cartulinas en hojas.
Cebas de madera desmontables.
Caseína.
Castañas.
Castor no medicinal (Aceite de).
Caviar.
Cedacería.
Cemento armado (Depósitos de).
Cera de abejas.
 > para fajas en cajas.
Cerámicas.
Cereales.
Cirios.
Ciruelas.
Citrico (Acido).
Clavijas.
Clavo de especia.
Cobre (Caldrería de).
Coco (Aceite de).
Cocos.
Cocinas económicas y de gas.
Coches (Motores para).
Cola.
Colchones y colchonetas de lana y crilo.
Colores preparados N. P.
Colleras de yugo.
Colza (Aceite de).
Condensados.
Conservas pescado y carne.
 > vegetales.
Contadores de gas y electricidad.
Corderería de algodón, de cáñamo y caparho.
Cornisas metal (no cobre, bronce ni latón).
Corchetes comunes (Brochos y) (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Cortezas de árboles.
- Crómor tártaro.
Cribas.
Cria (Colchones y colchonetas de).
Cria animal.
Cristal (Almireces de).
Cristal (Aparatos de) (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Cubos y cubetas de cinc, hierro galvanizado ó madera.
Cucharones ordinarios.
Cuordas de alambre y cáñamo.
Cuordocita bramante.
Cuero (Cartón de).
Cunas.
Curtidos (Grasas y polvos para).
Chimoneas (guardafuegos).
Chufas.
Dátiles.
Decoraciones de teatro.
Depósitos de hierro ó cemento armado.
Devanadoras (sapas).
Dextrina.
Duelas y fondos para barrilería.
Ebanistería.
Embarcaciones (según dimensiones).
Embutidos.
 > (Tripos para).
Ene rados.
Encuadernaciones (Cartón para).
Escartidos.
Envoladuras ó forros para tubos de calderas.
Escaleras de mano.
Escudillas y tazones comunes.
Esculturas de piedra y tierra cocida.
Escupidoras comunes.
Esparto (Cordería de).
Españas.
Espino artificial.
Estantería de madera (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Estatuas de cartón ó yeso (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Estropajos.
Eutuco (Artefactos de).
Estufa de gas.
Extractos de quercus (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Extractos tintóceos (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Ferretería común (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Ferroarillos (Material de).
Ferromenes.
Forros y tejidos (no seda):
 > de metal (no cobre).
 > para tubos de caldera.
Fosfatos.
Frascos de metal ó cristal ordinario (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Frazadas ó mantas de algodón en cajas.
 > en fardos.
Frutas secas.
Fuelles.
Fuentes y platos de hierro esmaltado.
Forgones y accesorios.
Galletitas y bizcochos.
Garfios.
Garruchas (Polens).
Gatos para levantar pesos.
Gataira.
Géneros de lino.
Gangibre (Rafz de).
Gimnasia (Objetos de).
Globos y bombillas eléctricas (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Globos y catapuzas de vidrio ordinario.
Gomas no clasificadas.
Gomas.
Gomas para curtidos.
Guardías.
Guardín (Burlero).
Guardafuegos de chimoneas.
Guardaventanas.
Guita (Bramante).
Hachas.
- Hobijas y brochas comunes (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Hocera de vino.
Heladores.
Hierro (Accesorios de).
 > (Acetato de).
 > (Alf-ras de).
 > (Borlas de).
 > (Camas de).
 > esmaltado (Artículos de).
 > galvanizado (Cubos y cubetas de).
 > y acero (Ángulos de).
 > (Eslustradas de).
 > (Canales de).
 > forjado y fundido (Balcónes y bancos de).
 > y acero (Pucheros de).
 > (Rastidores de).
 > (Rejes y rejados de).
 > (Tanques de).
Higos secos.
Hilados.
Hilazas de algodón y lino (no de coser).
 > de cáñamo ó yute.
Hoces (Segadoras).
Hoja de lata (Artículos de).
 > (Canales y canalones de).
 > labrada.
Horinas para calzado.
Hule.
 > para pavimentos.
Instrumentos agrícolas.
Jambones en cajas ó barriles.
Jarcia.
Juntas para pñeros.
Juguets, no de luloide (valor hasta 1.000 pesetas por toneladas de flete).
Lacre.
Lámparas para gas y otras similares.
Lampazos barrer y lavar.
Lana (Colchones y colchonetas).
 > en bruto.
 > vegetal.
Lápidas para nichos (no trabajadas).
Lavabos y retritos (Aparatos para).
Lebreros (Tarj-tones y).
Lavaduras.
Lima ó limón (Zumo de).
Lino crudo.
 > (Góceros de).
 > (Hozas de) no de coser.
Lint-rnas.
Loza (Artíros de).
 > ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Lubrificantes (Aceite mineral).
Madera de accia.
 > (Bolsas de).
 > en bruto, fleas y en chapas.
 > (Cubos y cubetas).
 > (Estantería de) (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Madera ordinaria (Balastradas de).
Melf (Aceite de).
Marriques de madera, cartón ó mimbre.
Mantas algodón en cajas.
 > en fardos.
Mantequeras y sus accesorios.
Máquinas (Aceite de).
 > para coser.
Marcos de ventana (Bastidores).
Marril vegetal (Trigua).
Mármol (Morteros de).
Material para ferrocarriles y puentes.
Mechas para lámparas, bujías y velas.
Metal (Frascos de).
Miel de abejas.
Mimbre (Objetos de).
Mineral lubricante (Aceite).
Molduras de yeso comunes.
Molduras no clasificadas (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Molinos de café.
Molinos de viento y sus accesorios.
Montacargas (Ascensores).
Morteros piedra ó mármol.

Montaña.
 Motociclos.
 Motores para viciocletas y triciclos.
 Para coches.
 Muebles de madera ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Muebles para jardín (madera ó hierro).
 Muelles de alambre para camas.
 Muñecas ordinarias (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Muselinas (Perca).
 Nueces.
 » (Aceite de).
 Nuez moscada.
 Objetos de gimnasia.
 Ollas y pucheros de hierro y acero.
 Orégano.
 Orujo (Aceite de).
 » de uvr.
 Pábilo de algodón.
 Pallas.
 Pájaros (Jaulas para).
 Palanganas de metal ordinario y esmaltadas.
 Palma (Aceite de).
 Palos para juegos.
 Panes (Tejidos).
 Papel (Bolsas de).
 » para cigarrillos.
 » de embalar.
 » pintado (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Parafina vegetal.
 Paraguas no seda.
 Pavimentos (Hules para).
 Pedernal.
 Pelo de animales.
 Posaes.
 Pescado seco ó salado.
 Piedra (Almireces de).
 » (Esculturas de).
 » (Morteros de).
 » natural ó artificial (Balaustradas de).
 Pimentón.
 Pimienta.
 Pimientos.
 Pinturas preparadas N. P.
 Piñones.
 Pipas de barro, madera ó yeso.
 Piquetas con mango.
 Platos de metal ordinario y esmaltado.
 Plomo (Acetato de).
 » (Artículos de).
 Poleas y garruchas.
 Polvos de arroz.
 » para curtidos.
 Porcelana ordinaria (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Porrones de barro (Cántaros).
 Postigos.
 Potasa (Acetato de).
 Prensas de copiar.
 » de imprimir.
 Productos vegetales.
 Pucheros de hierro y acero.
 Puentes (Material para).
 Puertas de maderas ordinarias.
 Puntas de arado.
 Quebrachó (Extractos de) (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Quesos.
 Quincallería (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Radiadores de hierro.
 Raíz de jengibre.
 » de regaliz en fardos.
 » de otras plantas.
 Rastros y rastillos para agricultura.
 Rayos de madera para ruedas.
 Rejas y rejados de hierro y acero.
 Remos.
 Resina empaquetada.
 Resortes de alambre.
 Rodillos y tambores.
 Sales de sulfina.
 » de magnesia ó cal.

Salicilico (Acido).
 Salsa de tomate.
 Salvado (Afrecho).
 Sardinas en cajas ó tabales.
 Sarmentos.
 Sartenes.
 Segadoras manuales.
 Semillas de algodón (Aceite de).
 » de otras clases (Aceite de).
 Setas.
 Sierras (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Sillas ordinarias (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Soda (Acetato de).
 Sombreros de paja.
 » para señoras; no adornados.
 Sombrillas (no seda).
 Sommiers metálicos.
 Sosa (Acetato de).
 Tagua (Materia vegetal).
 Taino.
 Tanques de hierro y acero.
 Taploca.
 Tarjetones y letreros.
 Tartárico (Acido).
 Tazones y escudillas comunes.
 Tejidos de algodón, hilo, yute ó cáñamo.
 » para forros no seda.
 Tela esponjosa.
 Telares.
 Tercolopelo de algodón.
 Tinturas (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Tiradores para puertas.
 Tiza.
 Tomates.
 Torcidas de azufre.
 Tornillos para bancos de carpinteros ó cerrajeros.
 Travesaños.
 Trenzas de paja comunes.
 Triciclos y bicicletas.
 Triciclos sin montar.
 Tripas para embutidos.
 Utensilios comunes de cocina, de hierro fundido, esmaltado y hoja de lata.
 Vagones y vagonetas.
 Vaso de vidrio.
 Vegetales (Aceite de).
 » (Productos).
 Velas ó cirios labrados.
 Velitas.
 Velocípedos.
 Vitrinas vacías.
 Yeso (Estatuas de) (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Yeso (Molduras de).
 Yugo (Cotileras de).
 Yute (Hilazas no de coser.)
 Zapatería (Hormas para).
 Zinc (Artículos de).
 » (Bañeras de).
 » (Canales y canalones de).
 » (Cubas y cubetas).
 Zuecos.
 Zumaque.
 Zumo de lima ó limón.

GRUPO QUINTO

Por metro cúbico.

Abacá en rams.
 Abanicos ordinarios.
 Abonos para curtidos.
 Adoquines de madera.
 Aglomerados de carbón.
 » de corcho.
 Ajos.
 Alambre (Malla de).
 » galvanizado (Red y tela de).
 Alfalfa.
 Alforfón.
 Algodón (Borra de).
 » (Desperdicios de)

Alpiste.
 Anís en grano.
 Arboles.
 Areilla (Resortas de).
 Azadones y azadas sin mango.
 Barriles de madera, desmontados.
 » vacíos de hierro ó madera.
 Barrilitos vacíos (Cuñetes y).
 Baya de saúco.
 Bellotas.
 Batán.
 Borra de algodón.
 » de lana.
 Botellas comunes vacías.
 Brezo (Escobas de).
 » en fardos.
 Cajas de madera desmontadas.
 » de madera ó cartón vacías.
 Campache (Paño de).
 Cáñamo en balas.
 Carbón (Aglomerados de).
 Carretillas de mano.
 Cartón (Cajas vacías de).
 Cubillas.
 Cadacería (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Cestería ordinaria.
 Cominos en sacos.
 Compuertas de madera.
 Corcho (Aglomerados de).
 Corcho en tapones y cuadrillos.
 Crin vegetal.
 Crisoles de tierra refractaria.
 Cuero (Tinturas para).
 Cuñetes y barrilitos vacíos.
 Curtidos (Abonos para).
 Demajuanas vacías.
 Desperdicios de algodón.
 » de lana.
 Drogas ordinarias N. P.
 Embalajes de madera desarmados.
 Escobas de palma y brezo.
 Esmeral (Papel y tela de).
 Esparto.
 Esteras de fibra de coco.
 Esteras y esterillas de paja ordinaria.
 Estopa.
 Ferrocarriles (Vías portátiles).
 Filtros para techos y forros.
 » comunes.
 Forrajes.
 Fundas de paja.
 Gallata de mar.
 Granos y semillas no denominadas.
 Guajarros en sacos ó barriles.
 Guisantes.
 Heno en fardos.
 Hierro (Barriles vacíos de).
 » (Ollas y pucheros de).
 » (Resortas de).
 Horcas, horquillas y horquetas.
 Lana (Borras y desperdicios de).
 Lija (Papel de).
 Madera (Adoquines de).
 » (Barriles desmontados y vacíos).
 » (Cajas desmontadas y vacías).
 » (Compuertas de).
 » (Embalajes desmontados de).
 » en bruto para construcciones.
 Magnesia para industria, en barriles.
 Maíz en sacos.
 Maja de alambre.
 Mangos de escobas y lampazos.
 » de hechas, martillos, palas y picos.
 Marmitas de hierro.
 Mimbros.
 Monturas para paraguas y sombrillas.
 Negro habo.
 Orujo en panes.
 Paja ordinaria (Esteras y esterillas).
 » (Fundas de).
 » prensadas en balas.
 Palas de hierro con mango.
 Palma (Escobas de).
 Palo campache.
 Pan de orojo.

Papel de lija y esmeril.
Pastas para sopa y alimenticias.
Piedra pómez.
Pipería desarmada.
Porta botellas.
Postes.
Red de alambre galvanizado.
Roturas de hierro ó acilla.
Sacos vacíos de lino, cáñamo ó yute.
Saúco (Bayo de).
Semillas.
Tapones de corcho.
» de madera.
Tela de alambre galvanizado.
» de esmeril.
Telas para empaquetar.
» metálicas galvanizadas.
Tierra refractaria (Orloles de).
Tinturas para cueros.
Trapos en fardos.
Troncos y trozos de madera ordinarios.
Tubos de tierra cocida, barro y cemento.
» según dimensiones.
Vasija ordinaria en barriles.
Vías portátiles.
Vidrio hueco común.
Yute en bruto.

GRUPO SEXTO

Por metro cúbico.

Avena en sacos.
Cáñamo (Desperdicios de).
Espazos (Espuertas).
Corcho en planchas y en balas.
» (Sorrín de).
Desperdicios de yute y cáñamo.
Espuertas (Espazos).
Fibra de coco.
Latas vacías y embalsadas.
Madera (Sorrín de).
Sorrín de corcho.
» de madera y similares.
Tambores ó cilindros de metal vacíos.
Virutas.
Yute (Desperdicios de).

GRUPO PRIMERO

Por 1.000 kilogramos.

Abadejo.
Aceite de linaza.
Antimonio (Régulo de).
Arcas de hierro para caudales.
Azogue.
Bosalia en cajas y fardos.
Café en sacos.
Cajas de hierro para caudales.
» de otras clases.
Caracteres de imprenta.
Carne salada.
Cerraduras de metal.
Cefas en cascotes.
Cortinas y toldos de lona.
Cuchillería.
Estatuas de hierro fundido.
Glicerina.
Herramientas.
Hierro ó acero (Arcas para caudales de).
» (Cajas de).
» (Estatuas de).
Hilo de cobre.
» telegráfico y telefónico ordinario no aislado.
Imprenta (Caracteres de).
Latón obrado.
Lona.
Mármoles labrados y para muebles.
Medallas (no oro, plata ó platino).
Mercurio.
Metales no clasificados.
Piedra granito ó artificial labrada.
Piedras litográficas.

Placas esmaltadas.
Régulo de antimonio.
Selecciones en cajas y barriles.
Telas para veias y toldos.
Tipos de imprenta.
Tortino salado.
Toldos de lona y cortinas.
Vinos comunes en cajas y barriles.

GRUPO SEGUNDO

Por 1.000 kilogramos.

Alambre de cobre y latón.
Aldabas y aldabillas de metal.
Alubias.
Arandelas de bronce, cobre y latón.
Arroz en sacos.
Arsénico en cascotes.
Azúcar de plón y cuadrado.
» en polvo y en cajas.
Azulejos finos.
Baldosas de cerámica y porcelana.
Bandejas de bronce, cobre ó latón.
Barreros y taladros.
Baterías eléctricas.
Bayonetas.
Bisagras de bronce, cobre, latón y sus aleaciones.
Bionse (Aldabas y aldabillas de).
» (Arandelas de).
» (Bandejas de).
» en bruto.
Campañas.
Candados.
Cápsulas metálicas para botellas.
Cebada en sacos.
Centeno.
Cereales en sacos.
Cerraduras de hierro ó acero.
Clavos de cobre y latón.
Cobre (Alambre de).
» (Aldabas y aldabillas de).
» (Arandelas de).
» (Bandejas de).
» (Barras de).
» (Bisagras de).
» (Clavos de).
» (Forros de).
» (Hojas de).
» (Langotes de).
» (Metal de).
» y sus aleaciones (Metal de).
Dinamos y sus accesorios.
Electricidad (Baterías de).
Espuelas de metal (no oro, plata ó platino).
Estañó en barras, hojas y langotes.
Forros de cobre.
Frijoles.
Garbanzos.
Glucosa.
Granito pulido.
Habas secas.
Habichuelas en sacos.
Herramientas para zapatero.
Hierro y acero (Cerraduras de).
» (Clavos de).
» (Pernos de).
» (Tuercas de).
Hojas de cobre.
» de estañó.
» de latón.
Hojuelas de metal (no plata, oro ó platino).
Jabón común.
Latón (Alambre de).
» (Aldabas y aldabillas de).
» (Arandelas de).
» (Bandejas de).
» (Bisagras de).
» (Clavos de).
» (Hojas de).
» (Válvulas de).
Legumbres secas (no clasificadas).
Lentejas.
Limas.

Machetes.
Martillos sin mango.
Mezclas en barriles.
Metal amarillo.
Monumentos de piedras.
Papel de imprimir en rollos y balas.
Pernos, clavijas y tuercas de hierro ó acero.
Piquetas sin mango.
Pizarras para mesas de billar.
Plombajina.
Romana y sus posesas.
Tandros y barrenos.
Tela de embalaje.
Troqueles para minas.
Tuercas de hierro y acero.
Válvulas de latón.
Vidrio plano fino.
Zapapicos sin mangos.
Zapatería (Herramientas de).

GRUPO TERCERO

Por 1.000 kilogramos.

Abonos (según clase) no continuos y no orgánicos.
Acero en barras envasado en cajas.
Adquiridos de vidrio.
Agua gaseosa.
Agua mineral.
Alambre de hierro y acero.
» ordinarios para oscuras, telas metálicas y telégrafos.
Alegrías de hierro ó acero.
Aldabas ó aldabillas de hierro y acero.
Alambre.
Anoras.
Anillos de hierro y acero.
Antimonio (Mineral de).
Arandelas de hierro, acero y cinc.
Arna para fabricar vidrio.
Arca de hierro y acero para ruedas.
Azadones y azadas sin mango.
Azúcar en sacos.
Azufre.
Balas para armas de fuego.
Baldosas de loza, cristal y mármol.
Bandejas de hierro.
Barillas de hierro ó acero.
Barita.
Barras de acero envasadas en cajas.
Barrenos para minas.
Batatas.
Bisagras de hierro y acero.
Blanco de España.
» de cinc.
Bocados de hierro ó acero.
Cables metálicos.
Cadenas de hierro ó acero.
Caparrosa.
Cartón en panes.
Cerveza.
Clavos de hierro y acero.
Colores sin preparación (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Ejes para carruajes.
Esmeril.
Espuelas ordinarias (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Estantería de piedra.
Estatuas de hierro fundido (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
Esterina.
Estribos de hierro ó acero.
Féculas.
Flejes de hierro ó acero.
Gaseosa (Agua).
Granito en bruto.
Granos en barriles.
Harina de almudón.
» de avena.
» de cereales.
» de maíz.
» en sacos ó barriles.
Herraduras para caballerías.

Herramientas (valor hasta 1.000 pesetas por tonelada de flete).
 Hierro y acero (Alambre de).
 » (Alcápatas de).
 » (Aldabas y aldabillas de).
 » (Anillos de).
 » (Arandelas de).
 » (Aros para ruedas de).
 » (Bandejas de).
 » (Barillas de).
 » (Bitagras de).
 » (Bocados de).
 » (Cadenas de).
 » (Clavos de).
 » (Estrijos de).
 » (Flejes de).
 » (Hojas de).
 » (Hornos desarmados y hornillos de).
 » (Llantas de).
 » (Moldes de).
 » (Pales de) sin mango.
 » (Parrillas de).
 » (Pesas de).
 » (Puertas de).
 » (Rayos de ruedas de).
 » (Remaches de).
 » (Resortes de).
 » (Roscos de).
 » (Ruedas y ejes de).
 » (Tornillos de).
 » (Tubería de) según diámetro y largo.
 » (Tuercas de).
 » (Válvulas de).
 » (Verjas de).
 » ondulado y galvanizado.
 Hoja de lata en planchas.
 Hojas de hierro ó acero de cinco.
 Hornos desarmados y hornillos de hierro y acero.
 Leche condensada.
 Llantas de hierro ó acero.
 Llaves inglesas.
 Maíz (Harina de).
 Máquinas no clasificadas.
 Mármol en bruto y en tablas.
 » granito ó en polvo.
 Metal para forros no cobre.
 Minerales.
 » (Aguas).
 Moldes de hierro ó acero.
 Muelas de esmeril.
 Pales de hierro sin mango.
 Papel de estraza.
 Papel de pasta de madera y paja.
 Pararrayos (Barras de).
 Parrillas de hierro.
 Pastas y polvos para pulir.
 Patatas.
 Perdigones.
 Pesas de hierro.
 Piedra granito ó artificial en bruto.
 » en bruto.
 Piedras de afilar.
 » de molino (mueles).
 Pinturas sin preparación (valor hasta 1.000 pesetas por toneladas de flete).
 Pizarras artificiales ó de cemento.
 » para escribir y para tejados.
 Placas giratorias.
 Planchas de cinc.
 Plomo (Tubería de).
 Polvo de cinc en barriles.
 Puertas de hierro ó acero.
 Puntas de París.
 Rayos de ruedas (hierro ó acero).
 Resortes de mármol para mosaicos.
 Remaches de hierro ó acero.
 Resortes de hierro ó acero para coches.
 Roscos de hierro ó acero.
 Ruedas y ejes de hierro ó acero.
 Sagú (Harina de).
 Sal amoníaco.
 Sal piedra.
 Soda.

Talco en hojas.
 Tierra de porcelana.
 » de vino.
 Tierras para industria.
 » para pinturas.
 » refractarias.
 Tornillos de hierro ó acero.
 Tornos (hasta 2.000 kilogramos).
 Tubería de hierro esmaltado, según diámetro y largo.
 » de hierro y acero, según diámetro y largo.
 » de plomo.
 Tuercas de hierro ó acero.
 Válvulas de hierro ó acero.
 Vaselina en barriles.
 Verjas de hierro y acero.
 Yunque.
 Zinc (Arandelas de).
 » (Blanco de).
 » en hojas y en polvo.
 » (Planchas de).

GRUPO CUARTO
 por 1.000 kilogramos.

 Adequines de piedra.
 Albayalde.
 Almaciga.
 Almagro.
 Arellita.
 » refractaria.
 Asfalto.
 Azulejos comunes (valor hasta 1.000 pesetas por toneladas de flete).
 Baldosas de piedra ó cemento ó hidráulica.
 Bandas ó precintos de hierro y acero.
 Barras de hierro y acero en alados.
 » para hornos.
 Barro refractario.
 Columnas de hierro y acero.
 Cucheros de hierro y acero para tejados.
 Durmientes de hierro y acero.
 Estrías de hierro y acero.
 Hierro y acero forjado.
 » galvanizado.
 » en planchas y barras.
 » (Bandas ó precintos de).
 » (Columnas de).
 » (Cucheros para tejados de).
 » (Durmientes de).
 » (Estrías de).
 » (Jácenas ó vigas ó viguetas de) según largo.
 » (Traviesas de).
 Jácenas de hierro ó acero (según largo).
 Ladrillos para limpiar cuchillos (embalados).
 » refractarios (embalados).
 Losetas en cajas.
 Masilla.
 Mizo en polvo.
 Mosaicos hidráulicos de piedra ó cemento.
 Palancas de hierro y acero.
 Planchas de idem id.
 Puntales de idem id.
 Rails de idem id., según largo.
 Sal común en sacos.
 Sebo en cajas y barriles.
 Tapas de fogones.
 Tierras para limpieza.
 Traviesas de hierro ó acero.
 Vidrio plano ordinario.
 Vigas y viguetas de hierro ó acero.

GRUPO QUINTO
 Por 1.000 kilogramos.

 Gal.
 Hierro viejo.
 Ladrillos para construcciones, embalados.
 Lingotes de hierro y acero.
 Plomo en hojas.
 Tejas de barro, embaladas.
 Yeso en sacos y barriles.

GRUPO SEXTO
 Por 1.000 kilogramos.

Comarto.
 Oro.
 Plomo en lingotes.

NOTA.—Los iniciales N. 2. quieren decir no peligroso.

Condiciones generales para el transporte de mercancías.

Las mercancías pagarán el flete por peso ó volumen, á opción de la Compañía. Además del flete se pagará el 10 por 100 de carga.

Los bultos de más de 2.000 kilogramos de peso, ó de un volumen mayor de dos metros cúbicos, pagarán el flete según convenio especial; sin embargo, la Compañía no vendrá obligada á encargarse del transporte de bultos cuyo peso ó volumen pudiera, á su juicio, entorpecer la rapidez de sus servicios; además se reserva el derecho de cargar sobre cubierta las mercancías que, por su naturaleza ó dimensiones requieran tal medida.

El flete debe ser pagado en el puerto de embarque.

Los fletes se liquidarán sobre el peso, medida ó valor de las mercancías con arreglo á las grupos detallados en la presente tarifa; se exceptúan las mercancías no clasificadas en la misma y aquellos bultos cuyo peso ó dimensiones sean excepcionales, que serán objeto de convenio especial.

A las mercancías comprendidas en el primer grupo, cuyo flete por tonelada de pago, liquidado al tipo de dicho grupo, resulte inferior al que le corresponda sobre su valor declarado, liquidándolo por el tipo *ad valorem*, se le aplicará este último.

Las mercancías de los demás grupos, cuyo valor por tonelada de pago sea superior á 5.000 pesetas, serán consideradas como mercancías del primer grupo.

A petición de los cargadores, podrá aplicarse el flete por 1.000 kilogramos á aquellas mercancías á las que la Compañía haya optado por aplicar flete por volumen, siempre que resulte para cada metro cúbico un flete no superior al que señala la tarifa por dicha medida.

La Compañía se reserva el derecho de proceder—tanto al embarque como al desembarque de las mercancías—á la verificación del peso, medida ó contenido de los bultos y objetos de valor. En el caso que resulte una falsa declaración en el peso, contenido, valor ó volumen de las mercancías, percibirá la Compañía doble flete de tarifa, siendo el cargador ó receptor responsable de todos los daños, perjuicios, multas, decomisos y demás que por tal falsa declaración puedan recaer sobre la Compañía ó sus representantes.

No será admitido á bordo de los buques de la Compañía, salvo convenio especial, ningún artículo explosivo, inflamable, corrosivo ó peligroso. El cargador que por falsa declaración hubiese embarcado alguno de los artículos de las mencionadas clases, incurrirá en las penalidades que señala las leyes, siendo también responsable de todo daño originado por la falsa declaración.

Los tipos de flete de la tarifa representan solamente el precio del transporte que debe percibir la Compañía; todos los impuestos y gastos de documentación, embarque, desembarque, etc., etc., así en el puerto de salida como en el de llegada, serán de cuenta de los cargadores ó receptores.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citas y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los procedimientos procedentes en Derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

3218

ARRIBAS SANTANA, Benito; de doce años; comparecerá el día 4 de Octubre próximo, y hora de las nueve, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas contra él, por daños, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10365

3219

CAMARERO BORQUILLA, Francisco; domiciliado últimamente en Pisillo de los Barrancos; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que, como jurado, asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa por robo contra Amador Hortiguëla Hortiguëla, instruida por el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes. 10288

3220

CARDIN SALINAS, Francisco; hijo de José y Jacinta; domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, números 14 y 16, cuarto derecha; comparecerá el día 30 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Hipólito Lara García. 10420

3221

CENIA, Marqués de; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Olivenza, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del procedimiento en causa por incendio, instruido por dicho Juzgado. 10246

3222

CERRO GLORIAS, Carmen del; domiciliada últimamente en la Ciudad Lineal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas, para desahar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado. 10241

3223

CERRO RIVERA, Jerónimo; comparecerá el día 4 de Noviembre próximo, á las diez, ante la Audiencia de Avila, á declarar en causa por incendio, instruida por el Juzgado de Arenas de San Pedro. 10478

3224

CORUÑA PASQUAL, Pedro; domiciliado últimamente en Aranzo de Salce; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que como Jurado asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa

por robo contra Amador Hortiguëla Hortiguëla, instruida por el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes. 10289

3225

CRUZ FERNANDEZ, Dolores de la; domiciliada últimamente en Santa Marta; comparecerá el 25 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia Provincial de Badajoz, como testigo, á celebrar el juicio oral de la causa seguida por homicidio, contra Manuel López Gómez. 10511

3226

DESCONOCIDO, súbdito inglés, tripulante de barco surto en este puerto de Huelva el 3 de Agosto anterior, que en dicho día estuvo desembarcado y reunido con otro súbdito inglés llamado Felipe, tripulante del vapor Oscar II; comparecerá ante el Tribunal municipal de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, á las diez del día 1.º de Octubre para declarar como testigo en juicio de faltas contra el expresado Felipe, por lesiones á John Robert Kaitl. 10540

3227

DESCONOCIDO, súbdito ruso, tripulante de barco surto en este puerto de Huelva el 3 de Agosto último, que en dicho día estaba desembarcado y reunido con un súbdito inglés llamado Felipe, tripulante del vapor Oscar II; comparecerá ante el Tribunal municipal de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, á las diez del día 1.º de Octubre para declarar como testigo en juicio de faltas contra el expresado Felipe, por lesiones á John Robert Kaitl. 10541

3228

DESCONOCIDOS, tres extranjeros que en la noche del 17 del actual, acompañaban á Gustavo Morán, fogonero del vapor noruego *St. Klestad*, sitorando el orden público en la carretera de Gibraltor, de esta ciudad de Huelva; comparecerá ante el Tribunal municipal de Huelva, sito en la calle Rábida, número 12, el día 24 del actual, á las diez, para la celebración de juicio de faltas sobre el particular; apercibidos que su falta de asistencia le parará el perjuicio que hubiese lugar. 10354

3229

DOMENECH Y POCH, Luis; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá, en término de seis días, ante el Juzgado de Instrucción de San Felú de Llobregat, para ser oído en causa por simulación de contrato, instruida por dicho Juzgado. 10255

3230

ESTEVEZ RUBIO, Paulino; hijo de Bonifacio y Soledad; domiciliado últimamente en la plaza de Tirso de Molina, número 1, primero; comparecerá el día 30 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otros. 10417

3231

FELIPE; súbdito inglés, tripulante del vapor Oscar II, surto en este puerto de Huelva, el 3 de Agosto anterior; comparecerá, ante el Tribunal municipal de Huelva, sito calle Rábida, número 12, á las diez de la mañana del día 1.º de Octubre, para la celebración de juicio de faltas contra él, por lesiones á John Robert Vail, apercibido que su falta de asistencia le parará el perjuicio que hubiere lugar. 10342

3232

FERNANDEZ BLANCO, José María; hijo de Alejo y Josefa; comparecerá el día 2 de Octubre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 10407

3233

GARCIA, Manuel; domiciliado últimamente en Amparo, 92; comparecerá el día 18 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2; principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo. 10268

3234

GARCIA MANGIRON, Angeles; hija de Mariano y Manueta; domiciliada últimamente en Madrid, calle de las Margaritas, número 3, bajo (Cuatro Caminos); comparecerá el día 30 del mes actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y ocultar el nombre, instruido contra Carmen Fernández Solías. 10415

3235

GARCIA MAROTO, Justa; de estado soltera, de veinticinco años, profesión sirvienta; comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, el día 4 de Octubre próximo, y hora de las nueve, á fin de celebrar el oportuno juicio de faltas contra la misma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10361

3236

GARCIA RUIZ, Juan Manuel; de estado soltero, de treinta y ocho años, profesión vendedor ambulante; comparecerá el día 4 de Octubre próximo, y hora de las nueve, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á fin de celebrar juicio de faltas, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10364

3237

GOMEZ FUENTES, Alejandro; domiciliado últimamente en el Puente de Toledo, número 5, bajo; comparecerá el día 25 del mes actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra el mismo, con el número 1.257 de 1913. 10299

3238

GONZALEZ, José Antonio; natural y domiciliado en Cadaval, partido de Trives, provincia de Orense, profesión paraguero ambulante; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Orense el día 22 de Octubre próximo, y hora de las once, á fin de asistir al juicio oral en causa que se le signió por el Juzgado de Instrucción de Verín, por el delito de robo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 10539

3239

JIMÉNEZ, Domingo (s) Dominguito Moja; de estado casado, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Borno; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera, para

prestar declaración como denunciado en la causa que se instruya por robo de una caballería mayor con una caba, en el término de la Acaña, de esta término, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á Derecho. 10213

3270

LIGNORNIK O. *Marcos*; natural de Anstallnaustr (Viena-Austria) profesión Ingeniero, mayor de edad; domiciliado últimamente en la referida población y hermano del difunto James Lignornik; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lórida, á prestar declaración en sumario sobre lesiones. 10227

3271

LILLO LILLO, *Juli*; domiciliada últimamente en la calle de San Hermenegildo, número 15 duplicado, cuarto buhardilla número 1; comparecerá el día 30 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Ray Calleja. 10422

3272

LOPEZ MOLINA, *Guillem*; hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Odra, calle Villa, número 13; comparecerá el día 13 de Septiembre actual, á las ocho, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruída por el Juzgado de Instrucción de Montoro. 10283

3273

LOPEZ MORENO, *E. francis*; hijo de Dolores; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Anzura, número 4; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción de Olindio, para ser reconocido por el Médico forense y en su caso darle la salud por dos facultativos, en causa por lesiones, instruída por dicho Juzgado. 10275

3274

Los parientes del finado D. José Antonio Rodríguez, natural de Veracejo (Ormaiztegui), de sesenta y nueve años, de estado soltero, retirado; domiciliado últimamente en la calle de la Abada, número 12, principal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Roberto Gómez, para recibirle declaración y ofrecer el procedimiento al que conzponda en causa por suicidio de aquél, número 656 de 1913 instruída por dicho Juzgado. 10293

3275

LUENGO MIGUEL, *Tomas*; que dijo vivir en la calle de las Virtudes, número 2, primero número 2; comparecerá el día 18 de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por malos tratos. 10398

3276

MARQUEZ SILVA, *Antonio*; domiciliado últimamente en Olivenza; comparecerá el día 18 de Septiembre actual, ante la Audiencia de Badajoz para poder cumplir lo prevenido en el artículo 7.º de la ley de 17 de Marzo de 1908, en causa por lesiones, instruída por el Juzgado de Instrucción de Olivenza. 10285

3277

MENDEZ FERNANDEZ, *Presentación*; de veintidós años, de estado soltera, pro-

fección sus labores; domiciliada últimamente en la calle de Toledo, número 105, piso tercero, número 7; comparecerá el día 8 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocida en el acto por el Médico forense. 10473

3278

MONFORTE HERNANDEZ, *Félix*; de veintidós años, estado soltero, profesión mecánico; domiciliado últimamente en el barrio del Progreso, calle de Alejandro Morano, número 1, término municipal de Carabanchel Bajo; comparecerá el día 1.º de Octubre próximo, á las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para ser oído como denunciado en juicio verbal de faltas por homicidio. 10472

3279

MORENO EXPOSITO, *Antonio Manuel* (a) *El de todos los días*; domiciliado últimamente en Montilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Lucena (Córdoba), para ser oído en causa por hurto de una burra, instruída por dicho delito, en virtud de denuncia del perjudicado Francisco Sánchez Herrera. 10229

3280

MORENO LENCINA, *Francisco*; domiciliado últimamente en la Pizarra del Puente de Segovia, número 1 (Parador de Sierra); comparecerá el día 30 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por amenazas, instruída contra el mismo. 10416

3281

MOROLL, *Gustavo*; profesión fogorero del vapor noruego *St. Isidoro*, que con tres extranjeros desconocidos se acompañaba la noche del 17 de Mayo último aterrando al puerto público en la carretera de Gibraltar, en la ciudad de Huelva; comparecerá el día 21 del actual, á las diez, ante el Tribunal municipal de Huelva, sito en la calle Rabida, número 12, para celebración de juicio de faltas contra el mismo sobre el particular; apercibido que su falta de comparecencia le parará el perjuicio que hubiere lugar. 10353

3282

ORTIZ DE LA RIVA, *D.º María*; domiciliada últimamente en Madrid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Olivenza, para recibirla declaración y ofrecerle las nociones del procedimiento en causa por incendio, instruída por dicho Juzgado. 10247

3283

PERPETUA, *Asensio y Simona* González Gago. Co. ceposón Gago Rico y Nicolás, Martínez Coleros; domiciliados últimamente en Carrión de los Condes; comparecerán ante la Audiencia Provincial de Palencia, los días 20 y 21 de Octubre próximo, y hora de las diez de su mañana, para asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de la causa seguida contra Mariano Medina Pérez, sobre abusos de honores. 10326

3284

REYES ORTIZ BAUDO, *Casimiro*; domiciliado últimamente en Lucena; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de Instrucción de Huelva del Duque, para ser oído, conforme á lo dispuesto en el artículo 456 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por sustracción al Ayuntamiento de dicha población, instruída por este Juzgado. 10276

3285

PASQUAL FERNANDEZ, *Antonio*; de tres años, acompañado de sus padres; domiciliado últimamente en la calle del Carnero, número 12, piso tercero; comparecerá el día 6 de Octubre próximo, á las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio verbal de faltas por lesiones que sufrí el dicho niño. 10474

3286

PASTOR, *Vicente*; domiciliado últimamente en el Puente de Toledo, número 5, parador; comparecerá el día 25 del actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, con el número 1257 del año actual, instruído contra Alejandro Gómez. 10298

3287

PEDRAZA, *Eugenia*; domiciliado últimamente en la calle del Aguila, número 4, tercero número 1; comparecerá el día 7 de Octubre próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 42, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 10426

3288

PERDEE, Ingeniero norteamericano que bajo su dirección se construyó el polverín volado de las obras que realiza la Compañía Riegos y Fuerza del Ebro, en San Antonio, del término de Talarrue; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tremp, para recibirle declaración como testigo en causa por muerte, lesiones y daños; bajo apercibimiento de lo que en Derecho hubiera lugar. 10265

3289

PEREIRA VILLALVA, *Ramona*; soltera, de veintidós años, sirviente, comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, calle del Barco, número 26, piso segundo, el día 4 de Octubre de 1913, á las nueve de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas contra la misma, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio á que haya lugar. 10368

3290

PEREZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Tudescos, número 34, tercero número 1; comparecerá el día 27 del actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por maltrato, instruído contra el mismo con el número 1.449 del año actual. 10358

3291

PEREZ LOPEZ, *Alejo*; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 26, tercero número 7; comparecerá el día 23 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruído contra el mismo. 10403

3292

PEREZ LOPEZ, Darío; de estado soltero, de diecinueve años; comparecerá el día 4 de Octubre de 1913, y hora de las nueve, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, á celebrar juicio de faltas contra él por malos tratos, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10362

3293

REY CALLEJA, José; comparecerá el día 30 de Septiembre ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 10422 bis

3294

ROJO BENITO, Isidoro; domiciliado últimamente en Moncalvillo de la Sierra; comparecerá el día 9 de Octubre próximo, á las diez, ante la Audiencia Provincial de Burgos, para que como jurado asista al juicio oral que ha de celebrarse en causa por robo contra Amador Hortigüela Hortigüela, instruida por el Juzgado de Instrucción de Salas de los Infantes. 10290

3295

ROMERO DADILLOS, Rafael; de once años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Juan y Antigua, natural de Aguilar; domiciliado últimamente en Aguilar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar (Córdoba). 10272

3296

RUIZ MAUCERA, Josefa; domiciliada últimamente en Puerto de Santa María, Rivera, 35; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción de Puerto de Santa María, para ser oída en causa por viajar sin billete en ferrocarril, instruida por denuncia del Jefe de la estación de San Fernando. 10253

3297

SALAMANCA LILLO, Maximiliano; domiciliado últimamente en la calle del Molino de Viento, número 31, cuarto; comparecerá el día 27 de Septiembre actual, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.447 del año actual. 10167

3298

SALVADOR (a) Pelusón; domiciliado últimamente en San Roque; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, para recibirle declaración en causa número 271 de 1913, instruida por delito de presunción de muerte. 10236

3299

SANCHEZ, Ramón; domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 27, piso 1.º; comparecerá el día 7 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 19428

3300

SANCHEZ PINOS, Francisco; hijo de Francisco y de Juana, domiciliado últimamente en la calle La Florida, número 12, bajo; comparecerá el día 4 de Octubre próximo ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en

la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones. 10423

3301

SANCHO, María; domiciliada últimamente en la calle de Embajadores, 37, principal, derecha; comparecerá el día 20 de Septiembre ante el domicilio de la denunciada Adela Alarcón, calle del Olmo, número 33, principal, para celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra Adela Alarcón. 10302

3302

SANZ RAMOS, Tomás; domiciliado últimamente en la calle de San José, número 16, Tetuán; comparecerá el día 30 de Septiembre, y hora de las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por riña y escándalo. 10400

3303

SANZ SANCHEZ, Cosma; domiciliado últimamente en la calle de San José, número 16, Tetuán; comparecerá el día 30 de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por riña y escándalo. 10390

3304

TINEO LOPEZ, José; de catorce años, hijo de José y Josefa, vendedor; domiciliado últimamente en el Puente de Valtozas, Ossa Bella; comparecerá el día 8 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocido en el acto por el Médico forense. 10475

3305

TORRES MARTINEZ, Luisa ó Elotau (-) la Sencilla; de veintiséis años, vendedora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Catatrava, número 26, piso principal; comparecerá el día 29 de Septiembre actual, á las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, sito en la calle de San Isidro, número 6 duplicado, principal, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y ser reconocida en el acto por el Médico forense. 10304

3306

TORRES ROMAN, Francisco; domiciliado últimamente en Valdepeñas; comparecerá como testigo ante la Audiencia Provincial de Ciudad Real el 2 de Octubre próximo, á las diez de la mañana, al juicio oral de causa por hurto contra Andrés segundo Torres. 10390

3307

TREBOLLE GARCIA, Concepción; estado soltera, de veintitrés años; comparecerá en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, calle del Barco, número 26, piso segundo, el día 4 de Octubre próximo, y hora de las nueve de la mañana, á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10360

3308

VIANA LILLO, Gregorio; hijo de Gregorio y de María; domiciliado últimamente en la calle de San Hormonogildo, número 15 duplicado, buhardilla número 1; comparecerá el día 30 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar

juicio de faltas por lesiones, instruido contra José Roy Oñil. 10421

3309

YAISE RIERA, Sabina; estado casado, de veintiseis y tres años, profesión cocinera; comparecerá el día 11 de Octubre próximo, y hora de las nueve, en el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, calle del Barco, número 26, piso segundo, con el fin de celebrar juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar. 10300

Requisitorias.

ajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 267 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

10045

MARIÑO RODRIGUEZ, José; natural de Miranda, provincia de Oviedo, de veintidós años, estatura 1 565 metros; averiguado en Huesos (Oviedo); procesado por falta á concentración ó destino á Cuarp; comparecerá, en el término de un mes, ante el señor Juez instructor del Regimiento Cazadores de Albuera, 16 de Caballería, D. Ignacio Bráquez Nieto, de guarnición en Salamanca.—Salamanca, 2 de Agosto de 1913.—El primer Teniente, Juez instructor, Ignacio Bráquez. JG—5986

10046

MARTINEZ LOPEZ, Miguel; soldado de Infantería de Marina, natural de Alhama, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel de San Carlos.—San Fernando, 30 de Julio de 1913.—El Capitán, Juez instructor, José de Labra. JG—5985

10047

MARTINEZ MARTINEZ, Marcelino del hijo de Faustino y Rosenda, natural de Casana de Carcedo (Oviedo), de veintidós años; domiciliado últimamente en Casana de Carcedo, hoy en Barcos Altos; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del 6.º Regimiento montado de Artillería de campaña, D. Leandro Gordo Marcelo, residente en este Pinar; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Valadolid, 27 de Julio de 1913. El segundo Teniente, Juez instructor, Leandro Gordo Marcelo. JG—5949

10048

MENENDEZ RODRIGUEZ, Alfredo; hijo de Francisco y Florentina, natural de Granda, Ayuntamiento de Siero, provincia de Oviedo, de estado soltero, pro-

fección jornalero; domiciliado últimamente en Granda, de veintidós años, de 1,605 metros de estatura; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, don Santiago Alvarez Borra, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Oviedo, 31 de Julio de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Alvarez. JG—5383

10048

MIGUEL ANTEQUERA, Ricardo; natural de Valencia, de estado soltero, profesión carpintero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por el supuesto delito de desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante D. Fernando Sartorius y Diaz de Mendoza, Juez instructor del crucero *Princesa de Asturias*. — Valencia, 26 de Julio de 1913. — El Juez instructor, Fernando Sartorius y Diaz de Mendoza. JM—5971

10050

NUNEZ GIRALDEZ, José (a) Ardilla; hijo de José Tomás y Asunción, natural de Cangas, de estado casado, profesión mariner pescador, de cuarenta y ocho años, estatura regular, pelo negro, bigote afletado, barba afletada, ojos castaños, nariz regular, camisa negra, pantalón á rayas azules, chaqueta á rayas oscuras y botines idem; domiciliado últimamente en Cangas; procesado por supuesto delito de hurto de una chalana; comparecerá, en término de quince días, ante D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Cangas; en la inteligencia de que, de no verificarse su presentación en el plazo señalado, será declarado en rebeldía. Cangas, 21 de Julio de 1913. — El Teniente de Navío, Juez instructor, Luis Fernández Piña. JM—5940

10051

OLAZAGARSEZUBIETA, Ramón; hijo de Francisco y Guadalupe, natural de Ibero (Navarra), de estado soltero; profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en el Valle de Oilo (Navarra); procesado por falta á concentración á la Caja de Recluta de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, D. Vicente Osá, en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento en Pamplona; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. — Pamplona, 30 de Julio de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Vicente Osá. JG—5959

10052

OLORIS IRIBARREN, Francisco; hijo de Tomás y de Eusebia, natural de Huarte (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Huarte (Navarra); procesado por falta á concentración á la Caja de Recluta de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento en Pamplona; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Pamplona, 30 de Julio de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Vicente Osá. JG—5960

10053

OLLER SUBIRANA, Jaime; natural de Monistrol de Moixerat, provincia de

Barcelona, de estado soltero, oficio cerrajer, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta grave de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Enrique Perera Abián, domiciliado en el Cuartel de Santo Domingo, de esta capital. — Gerona, 28 de Julio de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Enrique Perera. JG—5941

10054

PALMA MARTINEZ, Juan; domiciliado últimamente en Valencia, camino de Tránsito, calle Barrio, número 7; comparecerá el 17 de los corrientes, y hora de las diez y media, ante la Sección de Vacaciones de la Audiencia Provincial de Valencia, para asistir como procesado al juicio oral, en causa sobre esta, instruida por el Juzgado de Alburquerque.

10545

10055

PEREZ FERNANDEZ, Eclairmino; natural del Fresno, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviado, de estado soltero, de veintidós años; domiciliado últimamente en El Fresno, provincia de Oviado; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Enrique López Aparicio, residente en esta Plaza. — Oviado, 23 de Julio de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Enrique López. JG—5915

10056

PEREZ NAVARRO, Joaquín; hijo de Juan y de Rosa, natural de Campos de Arenoso, provincia de Castellón de la Plana, de estado soltero, profesión albañil, de veinte años; vecindado en Sarría, provincia de Barcelona; domiciliado últimamente en Sarría (Barcelona); procesado por falta de concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, D. Luis Morenes y Batlle, del primer Regimiento de Artillería de Montaña, de guarnición en Barcelona; caso de no efectuarse será declarado rebelde. — Barcelona, 4 de Agosto de 1913. — El Capitán, Juez instructor, Luis Morenes. JG—6000

10057

PIDAL GARCIA, Venancio; hijo de José Pidal y de María García, vecino de Villaverde, Ayuntamiento de Villavieja, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Oviado, de veintidós años, estado soltero, oficio labrador, su estatura 1,710 metros, del Reemplazo de 1912, por el Ayuntamiento de Villavieja (Oviado), y en la actualidad en ignora-do paradero; procesado por falta á concentración en la Caja de Cangas de Osís; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del sexto Regimiento Montado de Artillería D. Leandro Martín Oatvo, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Valladolid, 28 de Julio de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Leandro Martín. JG—5933

10058

PLAZA ALDAMA, Ambrosio; hijo de Eustaquio y Dolores, natural de Baracaldo (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,723 metros; domiciliado últimamente en Bilbao; procesado por falta á concentración para su destino á Cuerpo activo; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de

Gerona número 43, D. Teófilo Caba González, de guarnición en Bilbao, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Bilbao, 28 de Julio de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Teófilo Caba. JG—5938

10059

PONTE DE LA IGLESIA, Jesús; hijo de Antonio y de Juana, natural de Abogón, Ayuntamiento de idem, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Trencs (Gerona); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Carlos Bermúdez, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Coruña, 23 de Julio de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Bermúdez. JG—5953

10060

PORTELA BARREIRO, Manuel; hijo de Pedro y María, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,637 metros; domiciliado últimamente en Somamayor (Pontevedra); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Cazadores de Galicia, 25 de Caballería, D. Antonio Barral Veira, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde. — Coruña, 23 de Julio de 1913. — El primer Teniente, Juez instructor, Antonio Barral. JG—5976

10061

RODRIGUEZ GARRIO, Ramón; hijo de Antonio y de Segunda, natural de San Emeterio, Ayuntamiento de Bimenes, provincia de Oviado, de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en San Emeterio, provincia de Oviado; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería del Príncipe, número 3, D. Santiago Alvarez Barro, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde. Oviado, 31 de Julio de 1913. — El segundo Teniente, Juez instructor, Santiago Alvarez. JG—5985

10062

ROMAGUERA PVEDA, Alberto; hijo de Marcelino y de Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado ultimamente en Barcelona; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de quince días, ante el Juez instructor, del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, para prestar declaración. — Barcelona, 2 de Agosto de 1913. — El Comandante, Juez instructor, Fernando Acevedo. JG—5999

10063

ROVIRA COVACHA, Alfonso, condecorado por el Mon; hijo de Ignacio y de Fulgencia, natural de Archives (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y tres años, de estatura alta, color sano, pelo y ojos negros, frente, nariz y boca regulares, barba cerrada, afletado; domiciliado últimamente en la calle de Pescadores, 173, bajo; procesado por hurto de un pellejo de aceite; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez

Instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente de Navío D. Antonio María Villalón y Demestre, bajo apercibimiento de que de no realizarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 26 de Julio de 1913.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—5935

10064

SALQUEIRO PEREIRA, José María; hijo de Manuel y de D. Dolores, natural de Quintillán, Ayuntamiento de Forcarey, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión cantor, de veintidós años, de estatura 1,640 metros; domiciliado últimamente en Quintillán, provincia de Pontevedra; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, D. José Noguera Rodríguez, Juez instructor del mismo, residente en Santiago (Coruña), bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Santiago, 17 de Julio de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Noguera. JG—5969

10065

SAN JUAN VEGA, Eugenio; hijo de Hilario y de Tecla, natural de Cañizo, provincia de Zamora, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años, de estatura 1,635 metros; domiciliado últimamente en Cañizo, provincia de Zamora; procesado por presunta deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante D. José Martínez Oteiza, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Isabel II, número 92, de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 28 de Julio de 1913.—El Comandante, Juez instructor, José Martínez. JG—5994

10066

SANCHEZ CAMPOS, Francisco; hijo de José y Ana, de veintidós años, estado soltero, profesión jornalero; domiciliado últimamente en la Diputación de Puerto Adentro, Juzgado de primera instancia de Lorca, provincia de Murcia, y al cual instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante D. Francisco Mejías Barón, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Sevilla, número 33, en Cartagena.—Cartagena, 29 de Julio de 1913. El segundo Teniente, Juez instructor, Francisco Mejías. JG—5977

10067

SAINZ MAZA CARDO, Fernando José; hijo de Rafael y Cipriana, natural de Espinosa de los Monteros, Ayuntamiento de ídem, provincia de Burgos, vecindado en Zalla, Ayuntamiento de ídem, provincia de Vizcaya, Juzgado de primera instancia de Valmaseda, estado soltero, oficio comerciante, de veintidós años, estatura 1,640 metros; procesado por haber faltado á concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, del Regimiento Infantería de Garelano, número 43, D. Federico Abul Moreno, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Bilbao, 30 de Julio de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Abul. JG—5937

10068

SANZ BIRRO LISSARRAGUE, Martín; hijo de Juan Tomás y Juana, natural de Irujo (Francia), estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Irujo (Francia), cubrió cupo por Euzar (Navarra);

procesado por falta á concentración á la caja de Recluta de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 27, en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento en Pamplona, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Pamplona, 30 de Julio de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osté. JG—5963

10069

SORAPERCA DUHART, Antonio; hijo de José Manuel y María, natural de Alcaín (Francia), profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Urruñe (Francia), sorteado en Leiza (Navarra); procesado por falta de concentración á la Caja de Recluta de Pamplona, número 79; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de La Constitución, número 29, en Pamplona, en el Cuartel que ocupa dicho Regimiento, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Pamplona, 28 de Julio de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Vicente Osté. JG—5920

10070

TALARU PAREDES, Ramón; hijo de Ramón y María, ó persona que conozca á éstos; domiciliado últimamente en Tortosa; comparecerá, en término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez instructor, de esta Comandancia de Marina, D. Antonio María Villalón, para declarar en causa por embargo con documentos ilegítimos, instruida contra José Cid y Manuel Arana, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, les parará el perjuicio á que haya lugar.—Barcelona, 29 de Julio de 1913.—El Juez instructor, Antonio María Villalón. JM—5935

10071

TENDAS CLAVEROL, Juan; natural de Castilvell y Vilar (Barcelona), estado soltero, profesión corrajero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Enrique Perera Abreu, domiciliado en el Cuartel de Santo Domingo, de esta capital.—Gerona, 1.º de Agosto de 1913.—El Comandante, Juez instructor, Enrique Perera. JG—6008

10072

URRUTIA ERZANOPSE, Martín; hijo de Ramón y María, natural de Banca (Francia), profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,740 metros; vecindado últimamente en Banca (Francia); á quien se instruye expediente por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez instructor D. Lucio Merino González, del 13 Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Logroño.—Logroño, 31 de Julio de 1913.—El segundo Teniente, Juez instructor, Lucio Merino. JG—5955

10073

VALERA PARRA, Eirgo; hijo de Francisco y Quitoria, natural de Huércal Overa (Almería), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en su pueblo; procesado por falta á la concentración ordenada en 7 de Febrero próximo pasado; comparecerá, en término de treinta días, ante el

primor Teniente del primer Establecimiento de Remonta, Juez instructor, don Francisco Mejía de la Cruz.—Dado en Ubeda á 6 de Agosto de 1913.—Francisco Mejía. JG—5092

Juzgados de primera instancia.

ALORA

D. Aureliano Funes Yagües, Juez municipal de esta villa é interino de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades civiles y militares y ordeno á los Agentes de la Policía Judicial procedan á la busca y rescato de una mula, cerrada, mediana, de pelo blanco, coja de la pata derecha, con botones de fuego en los nudillos de ambas patas, maliciosa, sin hierro, aparejada y con cabezón de correa, propiedad del vecino de Alcazina Pedro Guerrero Rojas y que le fué hurtada en la noche del 25 al 26 de Julio anterior, en la era de D. Juan Fernández Moreno, sita en el partido del Prado, del término de Alcazina, suponiéndose sean los autores dos hombres como de treinta años de edad, uno, y el otro de unos cuarenta años, de regular estatura, con sombrero claro el más joven y el más viejo con sombrero negro, y los dos vestidos con tela oscura de verano, y eso de ser habida sea puesta á mi disposición, deteniéndose á la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima pertenencia.

Dado en Alora á 17 de Agosto de 1913, Aureliano Funes.—P. M. de S. S.ª, Antonio Bostell. JO—10477

BADAJÓZ

D. José Villalva Martos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al autor del incendio habido el día 5 del actual en una nihara de paja, propia de Luis Alvarez Tejada, que tenía en la dehesa Batera baja, de este término, á fin de que preste declaración en la causa que con tal motivo instruye; advirtiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

A la vez ruego á todas las Autoridades y encargó á sus Agentes procedan á averiguar si dicho incendio ha sido casual ó intencional, y en este caso cuál sea el autor, que presentarán ante este Juzgado.

Badajoz, 8 de Septiembre de 1913.—José Villalva.—El Secretario Judicial, por mi compañero Sr. Maqueda, Licenciado Enrique Moroco. JO—10431

CALAMOCCHA

El señor Juez de Instrucción de este partido, en expediente de execución de costas de causa sobre lesiones contra Francisco Zabal Domingo, ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia.—Juez, Sr. Rodríguez Solano.—Calamoccha, 11 de Septiembre de 1913.—Dada cuenta, libreso mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de Montalbán, para que expida certificación en relación de las hipotecas, censos y gravámenes á que están afectas las fincas embargadas; libreso certí-orden al Juez municipal de Outanda, para que requiera á María Latorre García, como viuda del penado y como madre de Francisco Zabal Latorre, y ambos como herederos de dicho penado presente, en término de seis días, en esta Secretaría, los títulos de propiedad de las fincas, y hagan igual requerimiento á Pedro Zabal Latorre por medio de edictos, que se publicarán

en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, como hijo y heredero de su padre Francisco Zabal Domingo.

Lo mandó y rubricó S. S.^a certífico. Juan Teller.

Y para que sirva de requerimiento á Pedro Zabal Latorre, como heredero de su padre Francisco Zabal Domingo, expido el presente en Oalmocha á 11 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Juan Teller. JO—10489

GAUCÍN

D. José Bugella Bas, Juez de Instrucción de Gaucín.

Por el presente, de causa número 79 de este año, ruego y encargo á todos los Agentes de la Policía Judicial y fuerza de la Guardia Civil procedan á la busca y rescato de un caballo capón, negro, de 1,45 metros alzada, raza española, herrado D. G. en la nalga derecha, calzado de los pies, asegurado en la Compañía Fénix Agrícola, propio del vecino de Cortes de la Frontera, D. Baltasar Ruiz Villar, hurtado entre doce y una de la noche del 28 de Agosto último, cuando pastaba suelto y á campo libre, sin custodia de persona alguna, en el sitio llamado Piedra Parás, término de aquella villa.

Al mismo tiempo ruego á referidos Agentes y fuerza procedan á la detención de los conductores de indicado semoviente, los que serán puestos en la Cárcel de este partido y á mi disposición si no acreditan su legítima pertenencia.

Dado en Gaucín á 9 de Septiembre de 1913.—José Bugella.—El Secretario, Adolfo Pérez. JO—10445

GERONA

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de Instrucción de la ciudad de Gerona y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 143/913, que instruyo por abandono de un recién nacido, hallado cadáver en la tarde de hoy en un campo lindante con la carretera de Santa Eugenia, lugar denominado Pla d'en Manquer, frente á la estación de esta ciudad del ferrocarril de Olot á Gerona, por providencia de esta fecha, en el mismo dictado, se cita, llama y emplaza á cuantas personas puedan facilitar algún dato para el esclarecimiento del hecho y sus autores, para que comparezcan ante este Juzgado de Instrucción, sito en el primer piso del Palacio de Justicia (plaza Catedral), al objeto de prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes que constituyen la Policía Judicial, practiquen cuantas diligencias estimen conducentes para el esclarecimiento del hecho de que se trata, poniendo en conocimiento de este Juzgado el resultado de las mismas.

Dado en Gerona á 10 de Septiembre de 1913.—Ernesto Sánchez Taboada.—El Secretario, Juan Martínez, Oficial de Sala. JO—10493

GRAZALEMA

D. José María Vázquez del Aguilá, Juez municipal de esta villa, en funciones de su Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía Judicial procedan á la busca y rescato de las caballerías siguientes:

Una burra parda, mediana, corrada, con la culata quemada, aparsada y rastrero de mula negra, de dos meses y medio.

Dichas caballerías fueron hurtadas la noche del 27 de Agosto último, del sitio

Hecho de Esmledo, término de Úbrique, de la propiedad de José Jiménez Moreno, y caso de ser halladas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 43 del año 1913, sobre hurto de caballerías.

Dado en Grazales á 7 de Septiembre de 1913.—José María Vázquez del Aguilá. El Secretario judicial, Atanasio Gago. JO—10446

HINOJOSA DEL DUQUE

D. Manuel Mancebo Garcote, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se cita y llama á las personas que se creen con derecho á las caballerías que han sido ocupadas y depositadas, como de dudosa adquisición, y cuyas señas á continuación se consignan, á fin de que dentro del término de quince días, comparezcan ante este Juzgado para hacerles reclamaciones que estimen procedentes y acreditar su pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por haber encontrado la Guardia Civil, el día 29 de Agosto último, las aludidas caballerías en poder de unas gitanas que desaparecieron, dejando abandonados indicados semovientes.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, 1,45 de alzada, castaña clara, cabos negros, boba en blanco, herida grave en la región lumbal y en la cruz, dos hierros en el muslo derecho, figurando un ocho y otro en el izquierdo, figurando una U.

Un mulo, rastra de la anterior de seis meses, 1,20 de alzada, castaño, cabos negros, nube reciente ojo derecho.

Una mula de dos años, 1,32 alzada, capa castaña obscura, hierro en forma de cruz en el muslo izquierdo, herida en la cruz.

Un mulo de treinta meses, 1,40 alzada, castaño, cabos negros, hierro en muslo derecho figurando una D.

Otro mulo de dos años, 1,32 alzada, castaño, ajado y cabos negros; y

Otro mulo de dos años, 1,37 alzada, castaño claro, algunos pelos blancos ambos hierros confusos en el muslo derecho.

Dado en Hinojosa de Duero á 6 de Septiembre de 1913.—Manuel Mancebo.—El Secretario, Licenciado Carlos García. JO—10447

LINARES

D. Agustín Muela Moreno, Juez municipal en funciones de Instrucción por usar de licencia el propietario.

En virtud del presente, se encarga á todas las Autoridades se proceda á la busca y rescato de un bulto de dos paquetes de cinta de seda, de la propiedad de D. Enrique Castro Martínez, que venían facturados desde Reus, y se notó la falta en la estación de Baeza, correspondiente á la expedición número 12314, de Reus á Granada, procediendo á la busca y captura del autor ó autores del hecho, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Linares á 23 de Agosto de 1913. Agustín Muela.—P. S. M., Pedro Benedito. JO—10498

LORA DEL RIO

El señor Juez de Instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura de

un desconocido, que dijo llamarse Eustaquio Jiménez Montero de Carmena, á quien al propio tiempo se le cita por término de diez días, á fin de ser oído en la causa que en este Juzgado se instruye por viajar sin billete en el tren número 1 del 14 de Agosto último, desde Tolina á Guadajoz, bajo apercibimiento de privarle el perjuicio á que hubiere lugar en Lora del Río.

Lora del Río, 9 de Septiembre de 1913. Manuel Barroso.—Licenciado José Cobo Siles. JO—10450

El señor Juez de primera instancia ó Instrucción de este partido.

A los de igual clase y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, ruego y encargo se sirvan disponer y proceder, respectivamente, á la busca y captura del sujeto que al final se expresa, y caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado, cuyo sujeto viajó sin billete en el tren mixto número 2, del 21 de Agosto, en tercera clase, desde Peñafiel á Gata; á quien al propio tiempo se le cita por término de diez días, para que comparezca ante este Juzgado á ser oído en la causa que contra el referido sujeto se instruye.

Sujeto.

Ceterino Berlanga, de veinte años, natural de Cantillana.

Dado en Lora del Río á 9 de Septiembre de 1913.—Manuel Barroso.—Licenciado José Cobo Siles. JO—10449

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Alejandro García del Pozo, Juez de Instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, en el sumario que instruyo por lesiones de Anunciación Rodríguez de la Oveja, se ha acordado se haga saber á D. José Rodríguez Colmenero, padre de aquélla, y que residió en Brihuega (Guadalajara), la instrucción de referida causa, y se le instruya de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 9 de Septiembre de 1913.—El Secretario: P. S., Julio Pérez.—V. B.º: El señor Juez instructor, García del Pozo. JO—10503

MADRID—INCLUSA

D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Hago saber: Que en el juicio universal, de quiebra de la Sociedad anónima El Ahorro, establecida en la calle de Jacometrezo, número 62, de esta Corte, se ha acordado señalar el día 1.º de Octubre próximo, á las doce de la mañana, para celebrar Junta general de acreedores y proceder al nombramiento de Síndicos, lo cual tendrá lugar en el Salón de Actos Públicos, sito en el piso principal de la casa número 1 de la calle del General Castañor.

En su virtud, se cita por medio del presente á los acreedores de domicilio ignorado, los que deberán concurrir con el título ó documento justificativo de su crédito.

Madrid, 10 de Septiembre de 1913.—Angel de Vera.—El Secretario, Pedro Sánchez Ovisá. JO—271

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 13 del actual, en el juicio ejecutivo sumario, promovido por D. José Silva Antón con-

tra D. Serafín Moreno Luna, se anuncia la venta en pública subasta, por el precio fijado para este efecto en la cláusula 7.ª de la escritura que sirve de base al juicio, de las fincas siguientes:

1.ª Un pedazo de terreno en el quinto Navalatienza, ó monto, del término jurisdiccional de Sacreueta, procedente de la Mesa Maestral del Campo de Calatrava, en el partido judicial de Almadén, provincia de Ciudad Real; tiene una cabida aproximada de 130 fanegas, equivalentes á 83 hectáreas 72 áreas, y linda: por el Norte, con el término de Agudo; por Saliente, con el quinto conocido por Barranco de Lirios; por Mediodía, con el Arroyo de Navalatienza, y por Poniente, con el quinto llamado el Potro; esta finca fué tasada para los efectos de la subasta en 20.000 pesetas; y

2.ª Otro pedazo de terreno en el quinto Barranco de Lirios, en el mismo término jurisdiccional de Sacreueta, partido judicial de Almadén, provincia de Ciudad Real; procede, como el anterior, de la Mesa Maestral del Campo de Calatrava, y tiene una cabida de 583 fanegas, equivalentes á 372 hectáreas y 92 áreas, que linda: por Norte, con el término de Agudo; por Saliente, con la parte Norte del carril de las Canteras y vereda de Colmenarejo; por Mediodía, con el río Estora, y por Poniente, con el quinto Navalatienza, siguiendo luego su línea recta al Norte atravesándola sobrebrocas hasta unas tenas que hay en el límite de ambos quintos, siendo tasada esta finca para la subasta en la cantidad de 32.800 pesetas.

La línea divisoria de estas dos fincas es la vereda del Colmenarejo, desde su arranque en el río Estora, hasta que se une con el carril de las Canteras.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número 1, el día 16 de Octubre próximo venidero, á las doce, previniéndose que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos de tasación, ó sean 20.000 pesetas por la primera finca y 32.800 por la segunda; que las autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en mi Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas ó gravámenes anteriores y los presentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las respectivas tasaciones, sin cuyo requisito no serán admitidos, adjudiicándose el remate al mejor postor, sin que en el acto de la subasta se admita á ninguno que no acepte íntegramente las expresadas condiciones.

Madrid, 15 de Septiembre de 1913.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, Manuel Algorta. X—1883

MEDINA SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía, la busca y ocupación de las 31 cabezas de ganado cabrío que se resañará, propiedad de D. Vicente Fernández Piñero, vecino de Alcalá de los Gazules, y

habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre al no acredita su legal adquisición, y cuyo ganado fué sustraído en la noche del día 9 de Agosto último, del sitio Saltillo, de aquel término, por Antonio Torrejón Haro (s) *Mulineta* y Francisco García Montes de Oca alias *Cara de Idalgo*.

Señas.

Una cabra tocando en bermeja, con hocico un poco negruzco, marmella y hendida en la oreja derecha y giza, y golpe por detrás en la izquierda, cornamenta; ignorándose el pelo y señas de las otras dos, creyéndose tienen la misma señal que la anterior.

Catorce cegajos, cuyos pelos se ignoran, pero tienen tres señas: una como la de la cabra anterior; otra, oreja rasgada y mosca por delante, y otra, oreja rasgada y despuñada.

Nueve chivas con pelos variados y de dos señas: una, de pala de reino en una oreja y hendida en la otra; algunas sin señar y otras con hendidos en una oreja.

Cinco chivos de pelo bermejo y señal de pala de remo y hendida.

Medina Sidonia, 10 de Septiembre de 1913.—Francisco de la Rosa y de la Vega.—José González. JO—10509

MONTORO

D. Eduardo Fernández Gómez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se interará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la yegua que al final se reseñará, de la propiedad de Juan García Peralva rez, de estos vecinos, que desapareció la noche del 11 al 12 de Agosto último del sitio denominado Casilla del Contador, de este término, donde se encontraba amarrada á la puerta de un chezo, procediendo también á la busca de los autores del hurto de la misma, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, éstos en la Cárcel de este partido y aquélla con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la yegua.

Negra, lucera, herrada de las manos, la usaca, calzada y el hierro de la Compañía Europe Company.

Montoro, 16 de Septiembre de 1913.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Juan Fernández. JO—10454

MORON

D. Santos Cueto Rui Díaz, Juez de Instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y Escribanía de D. Alejandro Corta Baros, se instruye sumario por el delito de hurto de caballería, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y Agentes procedan á la busca y ocupación de una mula, de veintidós años, de alzada 1,45 metros, castaña obscura, raza española, marca confusa en el anca izquierda, con la seña particular de lunares en las costillas, nombrada «Cor-

dera» y marcada con el del Fénix Agrícola, letra S, número 6, desaparecida de la finca San José, de este término, de la pertenencia de D. José María Ayala, el 2 del actual, poniéndolas en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima ó son personas de reconocida responsabilidad y arraigo, con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado.

Morón, 11 de Septiembre de 1913.—Santos Cueto.—D. O. de S. S.ª, Alejandro Corta. JO—10512

OLIVENZA

D. José González y Donoso, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan de la propiedad del vecino de Alconchel, Juan Nogales González, y que fueron hurtadas al amanecer del día 28 de Julio último de la dehesa conocida por La Peña, en término de dicha villa, y caso de ser habidas se pongan á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 73 del año actual.

Señas de las caballerías.

Una burra de más de dos años, ruiz, anguliana, y

Un burro capón, cerrado, pardo y muy panzudo.

Olivenza, 9 de Septiembre de 1913.—José González y Donoso.—De su orden, José Alvarez. JO—10456

SEDANO

D. Bernardo Gallo Cuadrado, Juez municipal en esta villa, en funciones de Instrucción por traslación del propietario.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo mandado por la Audiencia Provincial de Burgos, y en sumario sobre robo de metálico y efectos á Micaela y Eugenia Díaz López, vecinas de Moradillo del Castillo, ocurridos en dicho pueblo el día 1.º de Julio del corriente año, he acordado dejar sin efecto la detención de Cipriano Díez Jerez, cuya requisitoria se insertó en la GACETA DE MADRID con el número 7.952, día 26 de Julio último.

Dado en Sedano á 10 de Septiembre de 1913.—Bernardo Gallo.—P. S. M., Licenciado Mariano Adán. JO—10463

VILLANUEVA DE LA SERENA

D. Miguel Iñiguez y Juan, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Instrucción del de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones en averiguación del autor ó autores del incendio de mieses ocurrido en las eras de de la dehesa titulada Rincón, término municipal de Magacela, en la madrugada del 8 de Julio último, dando cuenta á este Juzgado, caso favorable, pues así lo tengo acordado en el sumario número 50 del corriente año.

Dado en Villanueva de la Serena á 10 de Septiembre de 1913.—M. Iñiguez.—F. Barazáiz Hidaigo Cavanillas. JO—10466